



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES "CAMPUS ACATLÁN"

FUNCIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERV. A LA COMUNIDAD, DENTRO DE LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO.



## MEMORIA DE DESEMPEÑO PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PRESENTA:

KARIME / KARAM BLANCO

ACATLÁN, EDO. DE MÉXICO



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*“Los gobiernos pueden cambiar, los partidos desaparecer, las elecciones realizarse o no, los parlamentos existir o no, la economía estar en crisis o en abundancia; etcétera, pero la seguridad de las personas es lo mínimo que garantiza la soberanía de un Estado.”*

Samuel González Ruiz  
Seguridad Pública en México

*AGRADECIMIENTOS*

***A MIS PADRES :***

*QUE TANTO QUIERO, PORQUE ME ENSEÑARON, Y AUN ME ENSEÑAN MUCHO MAS DE LO QUE ELLOS SUPONEN.*

***A MI ABUELA:***

*POR SER EL "SOL" DE MI CORAZON.*

**A SAID, EVELYN Y CHAFIC :**

*POR SU ALIENTO Y CARIÑO, PORQUE LOS TRIUNFOS Y FRACASOS NO TENDRIAN SIGNIFICADO SI USTEDES NO LOS HUBIESEN COMPARTIDO CONMIGO Y POR SER MAS QUE HERMANOS; LOS MEJORES AMIGOS EN MI VIDA.*

**ESPECIALMENTE:**

***AL LIC. BERNARDO ESPINO DEL CASTILLO:***

*CON PROFUNDO RESPETO Y ADMIRACION*

*POR SER MÁS QUE MAESTRO, JEFE Y AMIGO.*

*Y POR QUE A SU LADO HE ENCONTRADO*

*EL VERDADERO SENTIDO DEL SERVICIO PUBLICO.*

*AL LIC. JOSE ALARCON CORDOVA:*

*POR SU APOYO Y VALIOSOS CONSEJOS.*

*A LA LIC. YOLANDA RIOS MORENO:*

*ASESORA DE ESTE TRABAJO: POR SU*

*COMPRESION Y SU PACIENCIA.*

*Y PARTICULARMENTE:*

*A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO:  
POR HABERME DADO LA OPORTUNIDAD DE FORMARME  
DENTRO DE LA "MAXIMA CASA DE ESTUDIOS".*



# INDICE

	Página
<b>INTRODUCCION</b>	<b>11</b>
<b><u>CAPITULO 1.</u> MARCO DE REFERENCIA</b>	<b>15</b>
1.1 Breve historia del Ministerio Público en México.	15
1.2 La Procuraduría General de la República	17
1.3 Atribuciones del Ministerio Público de la Federación	18
1.4 Marco jurídico que regula la actuación de la Procuraduría General de la República.	20
1.5 La Seguridad Pública y la Prevención del Delito como Funciones del Estado.	27
<b><u>CAPÍTULO 2.</u> LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD DENTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>	<b>36</b>
2.1 El servicio dentro del Sector Público y su diferencia con los servicios del Sector Privado.	36
2.2 Antecedentes y situación actual de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.	38

	<b>Página</b>
2.3 Estructura de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República	43
2.3.1 Organigrama funcional de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad	44
2.3.2 Descripción de áreas	46
<b><u>CAPITULO 3.</u> ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>	<b>54</b>
3.1 Estructura de las Delegaciones Estatales de la Procuraduría General de la República.	54
3.2 La Delegación Estado de México de la Procuraduría General de la República.	56
3.3 Funcionamiento de la Unidad de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en la Delegación Estado de México de la Procuraduría General de la República.	59
3.3.1 Programas de trabajo de la Unidad de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad	60
3.3.2 Estrategias	68
3.3.3 Acciones	69
3.3.4 Recursos	70

	Página
3.3.5 Estándares de servicio	72
3.4 Programa “Atención Integral de la Farmacodependencia, Alcoholismo y Delincuencia”. Elaborado para la ENEP ACATLAN.	76
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>85</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>88</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>92</b>
<b>APENDICE</b>	<b>102</b>

# INTRODUCCION

*“Una forma de combatir el Delito es castigar al delincuente. Una forma mejor es evitar que el delito sea cometido”.*

*Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León  
Julio de 1994.*

De acuerdo al artículo 26 de nuestra Constitución Política, se establece que será el Estado quien organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad de la economía, para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

En este entendido, el sistema de planeación democrática deberá entonces recoger las aspiraciones y demandas de la sociedad, las cuales serán incorporadas al Plan Nacional de Desarrollo y a los Programas derivados de él, persiguiendo como principal objetivo contar con un conjunto de instrumentos que normen las relaciones entre gobernantes y gobernados.

Por ello y en cumplimiento del ordenamiento constitucional y de lo previsto en la ley de Planeación, el Gobierno Federal formuló en 1994, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000.

Este Plan, comprende cinco capítulos que son: Soberanía, Por un Estado de Derecho y un País de Leyes, Desarrollo Democrático, Desarrollo Social y Crecimiento Económico.

Destacándose en cuanto a la materia de Procuración y Administración de Justicia, los temas vinculados con el fortalecimiento del Estado de Derecho; el combate a la impunidad y al crimen organizado y la moralización de los servidores públicos, entre otras acciones tendientes a garantizar una procuración de justicia pronta y vigilante del respeto de los derechos humanos.

Debido a que, es al Estado, a quien compete imponer y procurar justicia, garantizar la paz y el bien común, en otras palabras, salvaguardar la seguridad de las personas.

De acuerdo a lo anterior, en el presente trabajo describiré cual es la función de la Procuraduría General de la República en materia de prevención de delitos y servicios a la comunidad dado que en el nivel Federal es a ésta institución a quien compete, entre otras atribuciones, la de investigar y perseguir los delitos de Federales; pero de conformidad con el Programa Nacional de Procuración de Justicia 1995-2000, también se le han asignado un conjunto de prioridades, entre las que destacan; desde mi punto de vista, la responsabilidad de organizar y realizar acciones de prevención del delito.

Estas acciones se derivan de que nuestro país ha emprendido un proceso de modernización de su sistema jurídico; destacándose la entrada en vigor de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De ahí, surge la imperiosa necesidad de coordinar esfuerzos entre las diferentes instituciones encargadas de la seguridad pública, sobre las estrategias particulares en materia de prevención del delito, en cada uno de los Estados que conforman la Federación, con la finalidad de establecer una verdadera estrategia global, en la cual la protección general de los ciudadanos en su comunidad, derive de un conocimiento científico de la realidad delictiva y de los factores criminológicos que le rodean.

En tal virtud, he de mencionar que actualmente las instituciones encargadas de la procuración de justicia otorgan a la prevención del delito un papel preponderante dentro de las acciones que realizan, en virtud de lo establecido dentro del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000 derivado del Plan Nacional de Desarrollo vigente.

De tal suerte que estas instituciones han creado dentro de sus estructuras orgánicas áreas específicas encargadas de proponer y llevar a cabo programas que permitan disminuir y evitar, en la medida de lo posible la comisión de hechos ilícitos.

Por todo lo anterior, en esta Memoria de Desempeño Profesional que recoge la experiencia que he obtenido a lo largo de tres años como titular de la **Unidad de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Delegación Estado de México de la Procuraduría General de la República**; hablaré de estos dos aspectos, la prevención del delito y de los servicios a la comunidad, como un compromiso en el cual se deben reunir una suma importante de esfuerzos por parte de los servidores públicos encargados de salvaguardar los intereses de la ciudadanía, así como de la sociedad para quien finalmente están encaminados estos propósitos, en virtud de que, en la misma proporción en que exista coordinación, participación y colaboración de la sociedad civil con las autoridades gubernamentales en la realización de las acciones de prevención del delito, aumentará la eficiencia y los resultados de las mismas.

Señalaré la importancia de crear en la sociedad una cultura de prevención del delito como método de apoyo en la procuración de justicia que presta el Estado y explicaré cuales son los servicios a la comunidad que ofrece la Procuraduría General de la República.

En el primer capítulo que refiere el marco de referencia de este trabajo expondré brevemente la evolución histórica y las atribuciones del Ministerio Público de la Federación en su carácter de representante de la sociedad, enunciando algunos de los aspectos que sobre su naturaleza, funciones y organización, le reconocen como una institución de procuración de justicia y cual es su papel dentro de la materia preventiva y también enunciaré el marco jurídico que regula la actuación de la Procuraduría General de la República.

En el segundo capítulo hablaré acerca del servicio público; y cuales son los servicios de carácter tutelar, asistencial, preventivos y educativos que la Procuraduría General de la República brinda a la ciudadanía, a través de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

El tercer capítulo describe la organización y funcionamiento de la Delegación Estado de México de la Procuraduría General de la República, así como las actividades que se realizan dentro de la Unidad de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, *(área en la que actualmente funjo como titular)*.

Finalmente y derivado de la importancia de establecer al interior de mi "Alma Mater", los mecanismos para fortalecer dentro de la comunidad Universitaria, los aspectos necesarios en materia de prevención de delitos y de adicciones en razón de la importancia que para las autoridades de este campus implican estos temas, concluiré con el "Programa de Atención Integral de la Farmacodependencia, Alcoholismo y Delincuencia" el cual elaboré específicamente para la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Campus Acatlan, de la Universidad Nacional Autónoma de México en 1998, con el objeto de poder auxiliar a esta institución en la detección y rehabilitación de aquellos miembros de la comunidad universitaria que se encuentren inmersos en el problema de las adicciones.

# CAPITULO UNO

## MARCO DE REFERENCIA.

Sin duda hablar acerca del Ministerio Público y de la Procuraduría General de la República requeriría todo un tratado, sin embargo a lo largo de esta investigación me he dado cuenta que sobre éstos ya se ha escrito mucho, desde distintas ópticas y perspectivas, (basta considerar varios textos jurídicos que mencionan este tema, entre ellos el de Juventino V. Castro, *“La procuración de Justicia Federal”* de editorial Porrúa), razón por la cual yo solo me abocaré a enumerar algunos de los aspectos que sobre su naturaleza, funciones y organización, le reconocen como una institución que aunque asume numerosas actividades, “el aspecto que puede considerarse común a todas ellas es esencialmente su actividad de investigación y de persecución de las actividades delictivas y su actuación en el proceso penal”.(1)

### ***1.1 Breve historia del Ministerio Público en México.***

El Estado mexicano, ha establecido un orden jurídico fundamental, que es la Constitución Política en donde se establece la protección de las aspiraciones esenciales y máximas de su población.

Además en ella se determina a través de cual de sus órganos se protegerán, prevendrán o perseguirán todos aquellos atentados contra los derechos inalienables de las personas.

Se establece en el artículo 21 la función del Ministerio Público como garante de legalidad y tutor de los bienes de la sociedad.

Es así, que en la historia moderna del Ministerio Público se encuentra como principal antecedente la creación del Ministerio Fiscal de acuerdo con el artículo 124, de la Constitución Federal de 1824, fue creado concibiéndolo jerárquicamente igual que un Ministerio de la Suprema Corte de la Nación teniendo como característica su inamovilidad.

(1) PGR, “La procuración de justicia, problemas retos y perspectivas”, México 1994.



“En 1826 se creó la ley que definió las actuaciones del Ministerio Fiscal dándole la facultad de intervenir en todas las causas criminales en que tuviese interés la Federación y en los conflictos de jurisdicción, para entablar o no el recurso de competencia, siendo imperativa la presencia del Ministerio Fiscal en las visitas semanales a las cárceles.

La Ley Lares, promulgada el 6 de diciembre de 1853 durante el gobierno del General Antonio López de Santa Anna, estableció al Ministerio Fiscal como institución creada por el poder ejecutivo, que aún, sin ser parte, debería ser oído siempre que hubiere duda u oscuridad sobre el espíritu de la ley.

Se crea también la figura del Procurador General el cual representaba los intereses del Estado (Poder Ejecutivo).

Siendo Presidente de la República Benito Juárez, el 15 de junio de 1869 promulga la Ley de Jurados; en la misma fueron establecidos tres Procuradores a los que por primera vez se les denominó representantes del Ministerio Público.

Al ser promulgado el primer Código de Procedimientos Penales de nuestro país, en septiembre de 1880, se estableció la organización del Ministerio Público, facultándole la función de promover y auxiliar a la administración de justicia en las diversas ramas del derecho.

El 22 de mayo de 1894, con el segundo código de procedimientos penales se ampliaron las atribuciones del Ministerio Público en el proceso, se establecieron también sus características, principios y facultades, como miembro de la Policía Judicial y como mero auxiliar de la administración de justicia.

El 30 de junio de 1891, se publicó el reglamento del Ministerio Público, y no es sino hasta el año de 1903, cuando se expidió la primera *Ley Orgánica del Ministerio Público*, considerándolo no como un auxiliar de la administración de justicia, sino como parte en el juicio, concediéndole intervención en aquellos asuntos en que se afectara el interés público y el de los incapacitados, naciendo así, como una institución presidida por un Procurador de Justicia.”  
(2)

(2) Cfr. “La Procuración de la Justicia Federal”, México, Porrúa, 1993.

Concluida la Revolución, en 1917 el constituyente de Querétaro debatió si se debería incluir constitucionalmente la figura del Ministerio Público, consagrándose finalmente, en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que actualmente establece:

Art. 21 "...La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquel."(3)

Art. 102 A "La ley organizara el Ministerio Público de la Federación, cuyos funcionarios serán nombrados y removidos por el Ejecutivo, de acuerdo con la ley respectiva, debiendo estar presididos por un Procurador General"(4)

Lo que implica que la Policía Judicial sólo actuará bajo la instrucción directa o mando del Ministerio Público.

Estos dos artículos se refieren al derecho subjetivo que tiene el Estado de castigar, el cual se materializa a través de sus órganos, siendo la institución del Ministerio Público a quien, por éstas disposiciones constitucionales, se le delega esa facultad, y quien durante la averiguación previa,(instrumento inicial para hacer efectivo el Derecho Penal material o sustantivo), posee el monopolio del ejercicio de la acción penal.

## ***1.2 La Procuraduría General de la República.***

En nuestro país la Procuraduría General se estableció en 1900, mediante la reforma constitucional del 22 de mayo de ese año, en la que se dispuso en su artículo 96, que la Ley establecería y organizaría los Tribunales de Circuito, los Juzgados de Distrito y el Ministerio Público de la Federación.

(3) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
México, Ed. Trillas 1997.

(4) idem.

Estableciéndose también en su último párrafo que los funcionarios del Ministerio Público y el Procurador General de la República que habría de presidirle, serían nombrados por el titular del Ejecutivo.

Por lo tanto, antes de hablar de la naturaleza y las funciones de la Procuraduría General de la República, se debe de tener en cuenta que esta institución es de hecho la sucesora de la antigua Secretaría de Justicia que prevaleció por muchos años en nuestro país, la cual “tenía a su cargo expresa y exclusivamente el desempeñar las operaciones administrativas necesarias para la marcha del poder judicial, facilitando a los juzgadores el dedicarse solamente a las tareas jurisdiccionales”, (5) luego entonces como lo expresara Omar Guerrero, “la Secretaría de Justicia era una organización que *administraba*, para que la administración de justicia fuera recta, pronta expedita y cumplida”. (6)

Siendo la denominada *Ley de Organización del Ministerio Público Federal* el primer ordenamiento que rigió a esta institución, a partir de 1908 manteniendo el mismo nombre hasta 1919. Posteriormente fue dictada en 1934 la *Ley Orgánica del Ministerio Público Federal*.

En 1974 se dictó la *Ley de la Procuraduría General de la República*. Siendo el último cambio de denominación a su ley interna el de 1983 contemplándola como: *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*, misma que prevalece en la actualidad. (7)

### **1.3 Atribuciones del Ministerio Público de la Federación**

En la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República que rige actualmente se establece que esta institución es el órgano del Gobierno Federal encargado de regular y organizar al Ministerio Público de la Federación, encuadrándose su trabajo institucional en los artículos 21 y 102 apartado “A” Constitucional en los que se determinan sus funciones y competencias.

(5) GERRERO, Omar, “La Secretaría de Justicia y el Estado de Derecho en México”, México, UNAM, 1997.

(6) Idem.

(7) Cfr. “La Procuración de la Justicia Federal”, México, Porrúa, 1993.

Su atribución principal es ejercitar la acción penal y perseguir los delitos Federales; dirigir a la Policía Judicial y emitir su opinión en los juicios de Amparo en materia civil, penal, administrativa y laboral, en los cuales se afectaren los intereses de la sociedad, de los menores o de los incapacitados; representar a la Federación ante los tribunales e intervenir en los juicios de amparo. (8)

Otras de las atribuciones principales de la institución del Ministerio Público de la Federación, la cual es presidida por el Procurador General de la República son:

1. "Prevenir y perseguir los delitos del orden Federal;
2. Promover la pronta, expedita y debida procuración de justicia, intervenir en los actos en que en esta materia prevenga la legislación acerca de la planeación del desarrollo;
3. Vigilar los principios de constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades jurisdiccionales y administrativas;
4. Dar cumplimiento a las leyes, tratados y acuerdos de alcance internacional en que se pretenda la intervención del Gobierno Federal en asuntos concernientes a las atribuciones de la institución, y con la participación en su caso que corresponda a otras dependencias". (9)

(8)Cfr. ACOSTA ROMERO, Miguel, "Teoría General del Derecho administrativo", México, ed. Porrúa 1995.

(9) PGR, "La procuración de justicia, problemas retos y perspectivas", México 1994.

En la actualidad, todas estas atribuciones se han comprendido dentro de la expresión Procuración de Justicia, la cual se concibe, como: “el conjunto de actividades que se desempeñan para el cumplimiento de las funciones estatales, de los derechos y obligaciones de las personas y el aseguramiento por igual de los derechos del hombre y la legalidad entre funcionarios, individuos y agrupaciones morales” (10), así mismo, dentro de este concepto caben, tanto el Poder Judicial, como otras instituciones gubernamentales, sin excluir por supuesto los quehaceres que la sociedad civil proyecta y lleva adelante en favor de la prevaencia de la norma jurídica” .(11)

Como se puede ver, al Ministerio Público Federal y a la Procuraduría General de la República generalmente se les ha identificado exclusivamente como órganos garantes de la legalidad y se han dejado de lado las otras funciones que tiene encomendadas y que ejercen como representantes de la sociedad.

#### **1.4 Marco jurídico que regula la actuación de la Procuraduría General de la República.**

Los ordenamientos normativos que regulan a ésta institución, de manera primordial, son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su respectivo Reglamento, en el cual se prevén entre otras situaciones la distribución de los asuntos entre las unidades técnicas y administrativas de la institución y de sus órganos desconcentrados.

Cabe señalar que además de las normas jurídicas y disposiciones administrativas, existe un número importante de ordenamientos, que prevén la participación o la obligación de actuación de la Procuraduría General de la República, mismos que vale la pena enumerar:

(10) PGR, “La procuración de justicia, problemas retos y perspectivas”, México, 1994.

(11) Idem.

## **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Dentro de nuestra Carta Magna, la razón de ser de esta institución se encuentra establecida en las disposiciones que prevén las garantías individuales; así mismo los artículos 21, 102 apartado "A", 103, 105, 107 fracciones V, VII y XV, 108, 110, 111, 113, 114, 119 párrafos segundo y tercero, 123 apartado "B".

### **Leyes**

- ◆ Ley orgánica de la Procuraduría General de la República.
- ◆ Ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ◆ Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ◆ Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- ◆ Ley General que Establece la Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- ◆ Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional.
- ◆ Ley de Extradición Internacional.
- ◆ Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

### **Leyes Federales Complementarias**

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley de Imprenta.
- Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

- Ley de Vías Generales de Comunicación.
- Ley del Servicio Militar Obligatorio.
- Ley de Quiebras y de Suspensión de Pago.
- Ley Federal de Juegos y Sorteos.
- Ley Federal de Instituciones de Finanzas.
- Ley Federal de Caza.
- Ley Reglamentaria del artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley sobre el Servicio de Vigilancia del Fondo de Valores de la Federación.
- Ley Federal de Radio y Televisión.
- Ley de Navegación.
- Ley Federal de Derechos de Autor.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General de Población.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Ley de Inversión Extranjera.
- Ley del Mercado de Valores.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
- Ley de Amnistía.

- Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley General de Salud.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y de la Protección al Ambiente.
- Ley de Instituciones de Crédito.
- Ley General de Planeación.
- Ley de Fomento y de Protección de la Propiedad Industrial.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Ley Federal de Recursos Agrarios.
- Ley Federal de Pesca.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley Forestal.
- Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal.

***Y en General, toda Ley Federal que prevea la comisión de delitos especiales.***

Con respecto a lo anterior cabe destacar que nuestra Ley Fundamental precisa cuales son las facultades reservadas a la Federación, y en su artículo 124 se establece que las facultades que no están concedidas a los funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados; sin embargo hoy en día y entendiendo el concepto de federalismo, como “la representación del equilibrio entre lo geográfico, la población y la riqueza de una nación, en la



cual existen entre sus estados intereses comunes”,(12) se puede señalar que cuando estos intereses se ven gravemente afectados es menester de la Federación la de actuar enérgicamente, mediante la disposición de penas que prevengan, repriman y sancionen la realización de conductas que afecten los intereses a los que se ha hecho alusión, y que componen básicamente: la estructura, organización, funcionamiento y patrimonio de la Federación.

### *Tratados, Convenciones y Acuerdos Internacionales.*

- ❖ Tratados en materia de asistencia para el combate al narcotráfico y la farmacodependencia, bilaterales y multilaterales.
- ❖ Tratado para la extradición de Criminales y asistencia jurídica mutua en materia penal.
- ❖ Tratado sobre ejecución de sentencias penales.
- ❖ Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canada.

*Además de otras materias relacionadas con la procuración y administración de justicia.*

### *Códigos*

- Código Penal Federal.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
- Código Fiscal de la Federación.

(12) Cfr. OSORIO Y NIETO, Cesar Augusto, “Delitos Federales”, México, ed. Porrúa, 1998 (tercera edición).

## **Reglamentos**

- ✓ Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- ✓ Reglamento del Instituto de Capacitación de la Procuraduría General de la República.
- ✓ Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- ✓ Reglamento para la Comisión Nacional de Escalafón de los Trabajadores de la Procuraduría General de la República.
- ✓ Reglamento de la carrera de Policía Judicial Federal.
- ✓ Reglamento de la carrera de Agente del Ministerio Público de la Federación.
- ✓ Reglamento de estímulos sociales y económicos del Ministerio Público de la Federación.

## **Decretos**

- Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Decreto por el que se crea el Centro de Planeación para el Control de Drogas.

## **Planes y Programas**

- Plan Nacional de Desarrollo.
- Programa Sectorial de Procuración e Impartición de Justicia 1995-2000.
- Programa Nacional para el Control de Drogas 1995-2000.

Además de otras normas o disposiciones internas que se recogen en acuerdos, bases, circulares, manuales e instructivos, por ejemplo:

Acuerdo A/004/94, por el que se crea la comisión para la prevención del delito.

Código de ética profesional para agentes del Ministerio Público de la Federación y de la Policía Judicial Federal. El cual orienta las actuaciones de estas instituciones y se rige, por los criterios de honestidad, profesionalismo, imparcialidad, lealtad y eficiencia.

Por último, cabe destacar que la institución organiza y conduce sus actividades a través de un programa anual específico para cada una de las unidades subalternas.

“Las políticas y metas de estos programas se determinan de manera congruente con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Procuración e impartición de Justicia”. (13)

Trabajar en una institución como la Procuraduría General de la República implica que se tengan bien delimitados sus alcances y entender que el Ministerio Público de la Federación posee facultades mucho más amplias y de muy diversa índole las cuales se encuentran enumeradas en el artículo segundo de su Ley Orgánica.

La estructura funcional de la Procuraduría General de la República, actualmente se encuentra determinada en la Ley Orgánica que rige a partir del 27 de agosto de 1997, por la creación del nuevo reglamento de la P. G. R., publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha, sin embargo, no fue sino hasta los primeros días de enero del siguiente año que se dispone que la institución funcionará con su Titular el Procurador General de la República; tres Subprocuradurías de Procedimientos Penales “A”, “B”, y “C”; una Subprocuraduría de Coordinación General y Desarrollo; una Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales; una Subprocuraduría para los casos Colosio y Ruiz Massieu, así como dos Direcciones Generales que dependerán directamente de la oficina del C. Procurador General, que son la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y la Dirección General de Comunicación Social.

(13) SEGOB, “Lineamientos Generales Para Un Programa De Prevención Del Delito del Sistema Nacional de Seguridad Publica”, México, 1996.

Cabe destacar que todo este cuerpo centralizado(*anexo No. 1*), se complementa con un grupo desconcentrado formado por las Delegaciones Estatales y la Delegación Metropolitana, que están integradas en cada Subprocuraduría de Procedimientos Penales y que en forma permanente desempeñan la delegación de facultades del C. Procurador General en los diferentes Estados de la República. (*anexo No. 2*)

Subprocuraduría de Procedimientos Penales "A":

Aguascalientes, Campeche, Distrito Federal, Durango, México, Guerrero, Morelos, Nuevo León, Sonora y Veracruz;

Subprocuraduría de Procedimientos Penales "B":

Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas;

Subprocuraduría de Procedimientos Penales "C":

Baja California, Coahuila, Chiapas, Michoacán, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa y Tlaxcala.

### ***1.5 La Seguridad Pública y la Prevención del Delito como Funciones Principales del Estado.***

La materia de la Seguridad Pública se incorporó por primera vez a la Constitución en diciembre de 1994, en el contexto de una Reforma que tuvo como propósito fundamental sentar las bases de una profunda transformación del Sistema de Procuración de Justicia.

Dicha reforma estableció en nuestra Carta Magna el concepto de Seguridad Pública como una función a cargo del Estado y propició las bases para la coordinación entre los distintos niveles de gobierno a través de un Sistema Nacional de Seguridad Pública, (*Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1995*).

De tal suerte que en el artículo 21 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos se estipula lo siguiente:

*“ La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, El Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, profesionalismo y honradez”. (14)*

De ahí se deriva que, el servicio de seguridad pública tenga por objeto asegurar el pleno de las garantías individuales, la paz, tranquilidad, y el orden público, así como prevenir la comisión de delitos y la violación de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de autoridades Federales, Estatales y Municipales.

Sin embargo, hoy en día es cada vez más difícil contar con mecanismos adecuados de defensa y protección que aseguren una convivencia pacífica y armónica entre los diversos sectores sociales, es por ello que debemos reconocer a la Seguridad Pública como un bien común de la sociedad y entenderla como una de las condiciones fundamentales para conseguir la paz comunitaria, la libertad y la justicia social, porque de esta seguridad nos beneficiamos todos los mexicanos y a ella debemos contribuir en forma colectiva.

Por ello, en el Plan Nacional de Desarrollo se reconoce la preocupación creciente que hemos expresado todos los mexicanos por la inseguridad pública consistente en actos ilícitos que perturban la paz y la tranquilidad social.

Muchos de estos ilícitos se llevan a cabo por la delincuencia organizada que ha dado lugar al incremento en el tráfico de armas, narcotráfico y secuestros, por citar algunos.

(14) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México 1997.

Para dar solución a esta problemática el Plan Nacional de Desarrollo ha establecido dos objetivos fundamentales:

1° Una reestructuración a fondo del Sistema de Seguridad Pública, de manera que la población encuentre una respuesta profesional, honesta y expedita a sus demandas de seguridad, y

2° Combatir de manera frontal y más eficiente la delincuencia organizada, con una mayor profesionalización de los cuerpos de seguridad pública, una mayor cooperación entre los tres niveles de gobierno y una amplia revisión del marco legal y las disposiciones penales aplicables a este tipo de delincuencia.

En tal virtud, es evidente que en México toma cada día mayor importancia la necesidad de revalorizar la función que debe desempeñar el Estado como principal agente dentro de la procuración de justicia, dejar de verlo en ese sentido solo como “un ente” capaz de ejercer acción coactiva, y comenzar a entenderlo como un apoyo cada vez más importante dentro de las áreas de capacitación a la ciudadanía en materia de cultura preventiva, jurídica, y construcción de estilos de vida sanos, que sirvan no solo como un servicio extra que brinda esta institución sino como un punto prioritario dentro de sus programas de trabajo sustantivos.

De acuerdo a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 dentro de su apartado por un ***Estado de Derecho y un País de Leyes***, en el cual se precisaron los objetivos, estrategias y líneas de acción que normarían y guiarían los esfuerzos del gobierno y la sociedad en materia de seguridad pública; propuso, como uno de sus objetivos fundamentales, consolidar un régimen de convivencia social regido plenamente por el derecho, donde la ley sea aplicada a todos por igual y la justicia sea la vía para la solución de los conflictos.

De tal suerte, que en 1995 se establecieron las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. De esta Ley que surgió de la necesidad de establecer en México una real coordinación entre los tres niveles de gobierno con el objeto de coadyuvar en la lucha que cada uno de ellos realiza ante la delincuencia, puede decirse, que busca establecer un nuevo modelo de seguridad pública, que no deba ser únicamente identificado con el ejercicio de gobierno, sino que pretende involucrar la plena y consciente participación de la sociedad, por

ello la coordinación, e integración de los elementos del Sistema Nacional y la concurrencia de funciones y competencias entre la Federación, Estados y Municipios, solo pueden reglamentarse con normas de contenido general, es decir, destinadas y aplicables para todos los órganos de gobierno del país, que desde luego habían de regularse por una ley del Congreso de la Unión del tal naturaleza.  
(15)

De acuerdo a lo anterior, se puede ver que la intención del Ejecutivo ha sido la de reunir en un sólo cuerpo normativo de políticas, instrumentos y acciones a todas las instituciones encargadas de la de seguridad pública del Estado Mexicano; pero también integrar la actividad de las demás instituciones gubernamentales y sociales que puedan y deban contribuir a conseguir los objetivos primarios de la seguridad interior del país.

Ya que como lo he mencionado anteriormente, en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 se enfatiza la necesidad de desarrollar políticas y acciones adecuadas que permitan que México consolide un país regido por las leyes, además de emprender un esfuerzo sin precedente en materia de prevención del delito.

De ahí que en marzo de 1996, fueran puestos a consideración del Consejo Nacional de Seguridad Pública, los ***“Lineamientos Generales Para Un Programa de Prevención del Delito”***, elaborado por la Secretaría de Gobernación.

(15) Cfr. Poder Ejecutivo Federal, “Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública”, México, 1997.

El objetivo general de este programa es:

Prevenir la comisión de conductas antijurídicas para reducir los índices delictivos y de comportamientos punibles, conductas infractoras y faltas administrativas en el territorio nacional, mediante la aplicación de estrategias y acciones realizadas coordinadamente por la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como la sociedad en general, a fin de propiciar una nueva cultura de prevención del delito en el marco de los principios rectores del Sistema Nacional de Seguridad pública.

Su estrategia general contempla:

La instrumentación y aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ya que éstas abren la posibilidad a la Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, de consolidar una cultura de prevención del delito, que logre dar respuesta a una de las demandas más sentidas de la población, consistente en reducir los índices delictivos del país.

En este Programa se establece también que para alcanzar estos objetivos en forma eficaz, es necesario precisar la estrategia que permita concretar políticas y acciones específicas, que mediante su ejecución garanticen el logro de estos objetivos dentro de un esquema globalizador y de sus posibles impactos e interacciones con la sociedad.

Para la ejecución de estas acciones se determinó una estrategia general de desarrollo en tres etapas de operación:

*Primera Etapa: Ampliar y mejorar la infraestructura Jurídico-Administrativa para la ejecución del programa de prevención del delito.*

Dentro de esta etapa se fortalecerá la infraestructura normativa, técnica, administrativa, de recursos y operativa con que dispone la administración pública Federal, Estatal, del Distrito Federal y Municipal, como medio indispensable para alcanzar los propósitos de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Programa de Prevención del Delito.



Se determinarán los mecanismos de organización responsables de orientar, coordinar, ejecutar y evaluar el programa, para asegurar la compatibilidad y congruencia de las acciones e inversiones que se realicen, en función de los objetivos y estrategias de prevención del delito.

### *Segunda Etapa: Concertación y Coordinación.*

Se dirige a concertar y establecer los mecanismos e instrumentos de coordinación, seguimiento y evaluación con las autoridades correspondientes de la Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, para apoyar el cumplimiento del programa de prevención del delito, así como el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Asímismo se celebrarán convenios ante las instancias de coordinación, dependencias y organismos que participan en la realización del Programa de prevención del delito, que determina el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

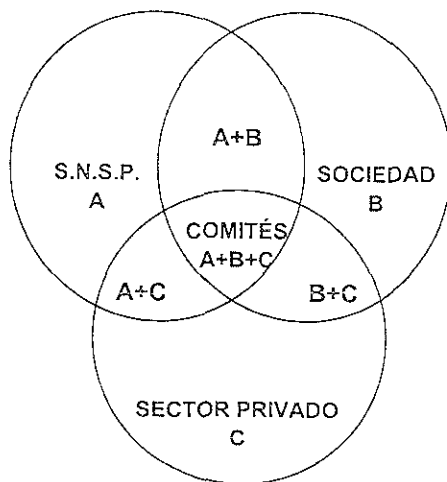
### *Tercera Etapa: Control de Avances y Evaluación de Resultados.*

Durante esta etapa se medirá y evaluará el avance y los resultados obtenidos del programa de prevención del delito, comparándolos con las metas programadas a fin de determinar posibles desviaciones o circunstancias imprevistas y recomendar las medidas correctivas que resulten necesarias para el incremento de la efectividad en los propósitos de prevención del delito, en el marco de los principios rectores del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En relación a este documento se estableció que tanto el desarrollo y las aplicaciones en sus tres etapas de dicho programa estaría a cargo del Consejo Nacional de Seguridad Pública y de los consejos de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, (consejos Locales, Regionales, Intermunicipales, Municipales, Delegacionales, y Consejos Estatales de Lucha Contra las Adicciones); así como de las Secretarías de: Gobernación; Educación Pública; Trabajo y Previsión Social; de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca; de Salud; **la Procuraduría General de la República**, las Procuradurías Generales de Justicia y “todas aquellas autoridades de los tres

órdenes de gobierno, que por razón de su competencia tengan relación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública” (16) y contribuyan directa e indirectamente a estos fines.

Asímismo, la sociedad civil, (particularmente a través de los Comités de Consulta y Participación Ciudadana) y la iniciativa privada serán las instancias coadyuvantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública para la planeación y supervisión de los objetivos, estrategias y acciones de este documento.



Tomando en consideración que tanto la sociedad, como la iniciativa privada están al tanto de los acontecimientos que en sus diversas comunidades afectan la tranquilidad y la paz pública y de igual manera tienden a convertirse en un factor determinante para la vigilancia y ejecución de las tareas que en materia de prevención de ilícitos se brindarán a la ciudadanía por parte de las entidades encargadas de la seguridad pública del país.

De acuerdo a lo anterior, ha sido necesario articular los esfuerzos que realizan los tres órdenes de gobierno para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y para lograr la sistematización de la estrategia general de los *“Lineamientos Generales Para Un Programa de Prevención del Delito”*.

(16) Sistema Nacional de Seguridad Pública, Secretaría Ejecutiva, “Programa de Prevención del Delito”, México, 1997

Por ello, en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública se estableció que de manera puntual, se seguirían las siguientes líneas estratégicas específicas en materia de Prevención del Delito:

- “Coordinar la ejecución, control, seguimiento y evaluación del Programa de Prevención del Delito entre la Federación, los Estados el Distrito Federal y Municipios.
- “Participar en los mecanismos de coordinación que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención del delito, conductas infractoras y la correspondiente reinserción social.
- “Revisar y en su caso, reformar y actualizar el marco jurídico normativo que incide en materia de Seguridad Pública, en lo concerniente a la prevención del delito y conductas infractoras.
- “Formular y Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública programas de cooperación internacional sobre prevención del delito y de conductas infractoras así como de reinserción social, en coordinación con las entidades y dependencias competentes.
- “Incorporar al Programa de Prevención del delito, acciones derivadas de los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, para su seguimiento y evaluación.
- “Participar en los trabajos que lleve a cabo la conferencia de Prevención y readaptación social, así como las comisiones que se formen para el estudio y análisis de las incidencias delictivas.
- “Proponer al Consejo Nacional de seguridad Pública, las modificaciones al Programa de prevención del delito, derivadas de la evaluación de resultados a nivel nacional.
- “Apoyar al establecimiento y funcionamiento de los comités de consulta y participación de la comunidad, para la planeación y supervisión del Programa de prevención del delito.

- Realizar, actualizar y distribuir los catálogos de instituciones gubernamentales, agrupaciones civiles y organizaciones no gubernamentales que apoyen o puedan apoyar los programas de prevención de la delincuencia en los ámbitos: familiar; educativo; participación comunitaria; menores infractores; niños de la calle; cultura; deporte y recreación; readaptación y reinserción social; así como los dirigidos a víctimas y ofendidos de conductas antisociales”(17)

Con respecto a los mencionados “*Lineamientos Generales Para Un Programa De Prevención del Delito*”, puestos a consideración del Sistema Nacional de Seguridad Pública en 1996 y que dieron origen al **Programa de Prevención del Delito** publicado por el mismo Sistema, un año más tarde; cabe destacar que la Procuraduría General de la República ha emprendido tareas concretas para dar a la ciudadanía una alternativa, de combate a la delincuencia también desde la óptica de la prevención de los delitos, mediante un proceso de reeducación y de difusión de una cultura preventiva, primero al interior de la misma (anexo No. 3) y enseguida a la sociedad en su conjunto, pues para quienes trabajamos en esta institución es evidente, que sólo consolidando una cultura de prevención del delito, la ciudadanía obtendrá mejores mecanismos de auto-defensa contra la delincuencia.

Con respecto al programa de *Prevención del Delito*, del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tanto la Procuraduría General de la República, como sus Delegaciones Estatales, han realizado diversas campañas de comunicación así como programas especiales tendientes a inculcar una cultura preventiva de delitos entre la ciudadanía, mismos de los que abundaré en el segundo y tercer capítulos respectivamente, de esta Memoria de Desempeño Profesional.

(17) SEGOB, “Lineamientos Generales Para un Programa de Prevención del Delito del Sistema Nacional de Seguridad Pública”, México, 1996.

## CAPITULO DOS

### LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD DENTRO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

#### 2.1 El servicio dentro del Sector Público y su diferencia con los servicios del Sector Privado.

De acuerdo con las muchas definiciones que existen sobre el termino **Servicio**, este puede ser considerado como: el conjunto de cosas tangibles, acciones, interacciones personales y actitudes que diseñamos y entregamos para satisfacer la necesidad del cliente o usuario y que se encuentran dentro de nuestra área de especialidad.(18)

En relación a lo anterior, los servicios que brinda el Sector Privado, el cual se refiere a la totalidad del segmento de la economía que no pertenece al Estado; los podemos considerar como la actividad o actividades que se desempeñan con el objeto de buscar un beneficio o una ganancia a través de los cuales, puedan seguirse brindando al cliente determinados satisfactores.

El servicio público en cambio estaría ubicado como: aquella actividad esencial dentro del aparato gubernamental (salud, educación, seguridad pública, etc.), que requiere de la intervención, propiedad o gestión pública; y que debe ser de carácter monopólico, ya que de acuerdo con lo legalmente establecido para la República Mexicana, es obligación del Estado, la satisfacción de servicios a los usuarios en todas aquellas áreas (*estratégicas*) que no deban delegarse a los particulares. (19)

Retomando dichos conceptos es importante destacar que el fin último de la actividad del Estado, se vincula invariablemente a las funciones sustantivas del Gobierno, o sea la materia u objeto del servicio.

(18) Cfr. SHAW, John, "Gestión de Servicios", Gestión 2000, Madrid España, 1991.

(19) Cfr. MICROSOFT 99, "Enciclopedia Encarta".

De acuerdo con esto, la categorización realizada por el investigador William A. Robson (20), nos ofrece algunas clasificaciones del servicio:

- I) Servicio político: Que implica lo relativo al resguardo de la soberanía nacional, así como de la seguridad y buena marcha del gobierno (Relaciones Exteriores, Gobernación, Marina, defensa Nacional, etc.);
- II) Servicio jurídico: Que se refiere a la administración de justicia que el Estado presta (Suprema corte, Tribunal Superior, Juzgados de distrito, Procuradurías Generales, Ministerio Público, etc.);
- III) Servicio social: Que es todo aquel que el Estado presta a la comunidad (salud, asistencia, educación, trabajo, etc.);
- IV) Servicio económico: Es la materia que se relaciona a la actividad hacendaría, financiera y presupuestal del país.

Ahora bien, la gestión de servicio, entendida como la prestación concreta del fin último del Estado, y de acuerdo a lo estipulado por Andrés Serra Rojas, es aquel servicio de carácter técnico que el gobierno mediante la administración pública, presta a la ciudadanía de una manera regular y sistemática a fin de satisfacer una necesidad de carácter general o pública. Es, pues, aquel elemento técnico capaz o capacitado de que dispone el Estado para la prestación de determinados servicios.

Asímismo y de acuerdo con lo establecido en el diccionario de Política y administración Pública por Hinojosa Miranda, los elementos que caracterizan al servicio público son los siguientes:

“Es una actividad.- Por lo que de ninguna manera se trata de un organismo centralizado o descentralizado, sino de la acción que realizan los sujetos.

(20) Cfr. Cfr. SHAW, John, “Gestión de Servicios”, Gestión 2000, Madrid España, 1991.

“Es general, uniforme, regular y continua.- Por lo que el servicio debe prestarse a todas las personas que lo soliciten, sin alteraciones de contenido, en las condiciones preestablecidas y sin interrupción.

“Es realizada por el Estado o los particulares.- Independientemente del interés que el Estado pueda tener en que esta actividad sea llevada a cabo, puede encargar su realización a los particulares o efectuarla directamente a través de sus órganos gubernamentales.

Es conforme a las disposiciones legales que la regulan.- Por lo que todo servicio público para que sea considerado como tal, debe haber sido emanado por disposición de la ley, en el que se establezcan sus características y fines”. (21).

La diferencia entre la prestación de uno y otro servicios es que el Servicio público busca la satisfacción del interés general de la colectividad a la que pertenece, aunque estos intereses puedan ir en ocasiones en contra de la maximización de los beneficios o las ventas que se obtienen mediante la prestación de servicios privados; Sin embargo, para el Estado mexicano ha sido de particular importancia el poder ofrecer servicios de carácter asistencial a la ciudadanía en base al multicitado Plan Nacional de Desarrollo, que como ya se mencionó es el eje rector de los planes y programas del desarrollo nacional.

## ***2.2 Antecedentes y situación actual de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.***

Hablar de servicios a la comunidad dentro de la Procuraduría General de la República nos remite a un tiempo relativamente corto; sin embargo, no por ello menos importante dentro de esta institución.

(21) VARGAS, ESQUER, Rubén, “Diccionario de Política y Administración Pública”, México 1984, Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública, Primera Edición.

Es necesario resaltar que aunque la Procuraduría General de la República ha tenido desde siempre una función específica dentro del servicio público, no es sino hasta 1984 que en esta institución se comienza a dar un tratamiento más directo y con una visión específica a los servicios asistenciales.

Los antecedentes históricos más recientes en cuanto a los servicios a la comunidad dentro de la Procuraduría General de la República se dan a partir del acuerdo A/09/84, firmado el 12 de octubre de 1984, por el entonces, Procurador General de la República, Dr. Sergio García Ramírez, mediante el cual se crea la "*Coordinación de Participación Social*", como la unidad técnica responsable de establecer y operar un sistema de vinculación entre la Procuraduría General de la República y los diversos sectores representativos de la sociedad; alentando la participación social en asuntos concernientes a la procuración de justicia y seguridad pública en el ámbito Federal.

Posteriormente en 1988, se publicó el artículo 35, capítulo IV, del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 1988, en el cual se estableció la creación de la "*Dirección General de Participación Social y Orientación legal*", adscrita a la Subprocuraduría Jurídica y de Programas Sociales, definiéndosele como funciones primordiales las de establecer y mantener un sistema de vinculación con la sociedad y reforzar los mecanismos de interacción con las autoridades competentes de los diversos niveles de gobierno, para atender los planteamientos tendientes a mejorar los sistemas de procuración de justicia en el ámbito federal, así como proporcionar orientación legal gratuita en asuntos que no fueran de competencia Federal, canalizando a los ciudadanos solicitantes a las instancias competentes para atender sus planteamientos.

Tres años más tarde, el 4 de febrero de 1991, al crearse la "*Dirección General de Servicios a la Comunidad y Participación Social*", se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, definiéndose en su artículo 15 bis, las *atribuciones* de la misma, siendo las más relevantes:

- El promover la coordinación con otras entidades y dependencias del sector público, ampliando y facilitando



el acceso de la comunidad a los servicios que requiera en el ámbito federal;

- Proporcionar orientación legal y atender quejas por actos de otras autoridades;
- Consolidar los programas del agente del Ministerio Público itinerante y de Comparecencias del Ministerio Público y la Policía Judicial ante su Comunidad;
- Establecer comités de colaboración comunitaria, y
- Desarrollar programas de prevención de ilícitos Federales.

Así, el 5 de febrero de 1991 se publicó el *Acuerdo No. 14/91* del C. Procurador General de la República, estableciéndose en su artículo sexto, que la Dirección de Participación Social quedaba adscrita a la Contraloría Interna; y en su artículo séptimo que la Dirección de Orientación Legal quedaba adscrita a la Dirección General Jurídica.

En junio de ese mismo año, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en cuyo artículo 15 bis, se establecieron las atribuciones de la Dirección General de Servicios a la Comunidad y Participación Social, en los mismos términos que establecía el Reglamento de la Ley Orgánica publicado el 4 de febrero de 1991.

Mediante el *Acuerdo A/24/91*, de fecha 19 de julio, quedó establecido en su artículo primero; inciso a), fracción VII, que la Dirección General de Servicios a la Comunidad y Participación Social quedaría bajo la adscripción del C. Procurador General de la República.

El 4 de septiembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo A/036/91* por el que se modificó la denominación de la Dirección General de Servicios a la Comunidad y Participación Social por la de "*Supervisión General de Servicios a la Comunidad*", concediéndosele, además de las atribuciones del artículo 15 bis, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Institución las de:

- Recibir, canalizar y vigilar el cumplimiento de las peticiones de informes y recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en coordinación con la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas;
- Recibir, estudiar, controlar y atender todos los asuntos que fuesen remitidos a esta Institución por la Unidad de Atención a la Ciudadanía de la Presidencia de la República, y
- Desarrollar y apoyar los mecanismos tutelares y asistenciales que se requieran, para la atención de los delitos contra la salud.

Esta Supervisión General de Servicios a la Comunidad, contó para el despacho de sus diferentes atribuciones con 3 Direcciones de Área, 6 Subdirecciones y 12 Jefaturas de Departamento.

Al área que hoy conocemos como ***Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad***, se le designó como tal el 11 de marzo de 1993 mediante la reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, estableciéndose en su artículo 14, las atribuciones de la misma, siendo entre otras:

- el desarrollar campañas permanentes con la finalidad de prevenir conductas ilícitas del fuero Federal;
- elaborar análisis y estadísticas de la incidencia delictiva en cada una de las entidades federativas, y
- propiciar ante las autoridades de los tres niveles de gobierno y la sociedad en general, el establecimiento de programas de información y prevención de conductas antisociales.

Además de continuar con los diferentes programas de servicios a la comunidad, establecidos con anterioridad (como el de la orientación legal, atención a detenidos y operación de módulos).

En fecha 5 de agosto de 1993, fue expedida la *Circular 023/93* estableciéndose que para el despacho y funcionamiento de esta Dirección General, la misma dependería directamente del Procurador General de la República.

El 8 de octubre de 1993, se reformó nuevamente el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, estableciéndose en su artículo 13, las atribuciones que el anterior artículo 14 señalaba a la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, agregándose la colaboración que se debería establecer entre la Dirección General y la Subprocuraduría de Delegaciones y Visitaduría en la elaboración de convenios de coordinación con las Procuradurías de las entidades federativas así como con instituciones académicas para promover programas de prevención del delito.

Tres años más tarde, el 27 de agosto de 1996 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las reformas y modificaciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, estableciéndose en su artículo 21 las funciones de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. (22)

Como se puede ver, desde los primeros esfuerzos realizados dentro de la Procuraduría General de la República en materia de acciones relacionadas con los servicios asistenciales, al día de hoy, hay un gran avance en esta materia, sin embargo es importante resaltar que una forma de avance depende también de la participación ciudadana pues esta tiene un papel determinante en la planeación supervisión, ejecución y evaluación de las acciones que en materia de prevención del delito se programen.

(22) Cfr. P.G.R., "Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Prevención del delito y Servicios a la Comunidad", México, 1998.

### ***2.3 Estructura de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a La Comunidad en la Procuraduría General de la República.***

Las funciones y atribuciones de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad se encuentran contempladas en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, dentro del Capítulo VII, artículo 21, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27/VIII/96.

Artículo 21. - Al frente de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad habrá un Director General, quien tendrá las siguientes facultades:

- Desarrollar programas y campañas permanentes, con la finalidad de prevenir conductas ilícitas de carácter federal, así como evaluar periódicamente el resultado de las actividades realizadas, en todo el territorio nacional;
- Colaborar con las unidades administrativas responsables de la elaboración de convenios de coordinación con las procuradurías Estatales, del Distrito federal, así como evaluar periódicamente el resultado de las actividades realizadas, en todo el territorio nacional;
- Colaborar con las unidades administrativas responsables de la elaboración de convenios de coordinación con las Procuradurías estatales, del Distrito Federal y con instituciones académicas para promover programas de prevención del delito;
- Establecer el Sistema de Atención a Detenidos que se encuentran a disposición del Ministerio público de la Federación o las instalaciones de la institución, mediante los módulos correspondientes vigilando el respeto irrestricto de sus derechos humanos;
- Promover la coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales, para ampliar y facilitar el acceso de la comunidad a los servicios requeridos en el ámbito Federal, dentro de la competencia de la Procuraduría;

- Difundir e intercambiar experiencias con instituciones nacionales y extranjeras y valorar la conveniencia de adoptar las medidas que recomiendan los diversos organismos internacionales;
- Brindar orientación legal y social al público en general, propiciando la consolidación de los sistemas conciliadores en materia de procuración de Justicia Federal y colaborar en su establecimiento, canalizándolo a las dependencias y entidades competentes, que proporcionen servicios de carácter tutelar, asistencial, preventivo y educacional, dando especial atención tanto a la víctima del delito y sus familiares, como a los del sujeto activo del delito, en su caso.
- Diseñar el programa de vinculación del Ministerio Público de la Federación y la Policía Judicial Federal con la sociedad en coordinación con las Delegaciones Estatales;
- Promover la participación social, para el apoyo de los servicios que presta la institución, a través del establecimiento de comités de colaboración comunitaria en las entidades federativas;
- Establecer mecanismos para la recepción de información ciudadana sobre la posible comisión de delitos federales.
- Coordinar los programas de formación de capacitadores para la prevención de la farmacodependencia, y
- Realizar foros de consulta popular y participar en el Sistema de Evaluación Institucional.

### ***2.3.1 Organigrama funcional de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad***

Hoy en día, la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad cuenta con dos Direcciones de área, una de Prevención del Delito bajo la cual están organizadas 3 Subdirecciones de Área y 5 Jefaturas de Departamento, una Dirección de Servicios a la Comunidad, la cual comprende 3 Subdirecciones de Área y 4 Jefaturas de Departamento, así como una coordinación administrativa y 31 representaciones en cada uno de los estados de la República. (anexo No. 4).

## **Dirección de Servicios a la Comunidad**

### Subdirección de Orientación Legal

Departamento de orientación legal

Departamento de control y seguimiento

### Subdirección de Operación de Módulos y Atención a Detenidos

Departamento de operación de módulos

Departamento de atención a detenidos

### Subdirección de Programas Especiales

## **Dirección de Prevención del Delito**

### Subdirección de Prevención a la Farmacodependencia

Departamento de capacitación

Departamento de servicios asistenciales

Departamento de registro y estadística

### Subdirección de Enlace Interinstitucional

Departamento de concertación

Departamento de evaluación e investigación

### Subdirección de Divulgación

Departamento de difusión legal

Departamento de proyectos.

## *2.3.2 Descripción de áreas de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad*

### **A R E A:**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

### **F U N C I O N E S:**

Coordinar y evaluar la operación de programas de prevención de delitos federales en todo el territorio nacional.

Planear la formulación de análisis y estadística de la incidencia delictiva en materia federal.

Promover el desarrollo de programas de prevención del delito con las Procuradurías Generales de Justicia de los estados e instituciones académicas.

Coordinar el sistema de atención a detenidos a disposición del Agente del Ministerio Público Federal, vigilando el respeto irrestricto a sus derechos humanos.

Dirigir el establecimiento de vínculos de coordinación con entidades y dependencias de los sectores público, privado y social, para ampliar el acceso de la comunidad a los servicios que requiere en el ámbito federal.

Vigilar que se proporcione orientación legal y social al público en general.

Autorizar la colaboración en el programa institucional de abatimiento de rezagos en mandamientos judiciales.

Dirigir la participación social, a través de foros de prevención, reuniones de información, comités de colaboración comunitaria y comparecencias ante la comunidad del Agente del Ministerio Público y la Policía Judicial Federal y los demás que le asigne el C. Procurador.

## **OBJETIVO:**

Disminuir la incidencia delictiva del orden federal a través de la implementación de programas de prevención del delito en toda la República, con el propósito de proporcionar a la ciudadanía servicios de carácter tutelar, asistencial, preventivo y educacional, a través de diversos mecanismos de atención al público, facilitando su acceso hacia la procuración de Justicia Federal, fomentando la participación y corresponsabilidad de la sociedad en su implementación.

## **AREA:**

### **DIRECCION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

## **FUNCIÓNES:**

Planear con los Subdirectores de Orientación Legal, de Operación de Módulos y Atención a Detenidos los asuntos que sean competencia de esa área.

Examinar y despachar la correspondencia relativa a solicitudes de orientación legal, así como de todos aquellos asuntos que sean turnados a esta Procuraduría.

Verificar que se brinde apoyo en la localización de personas extraviadas o ausentes.

Organizar visitas con fines de supervisión a los lugares de detención.

Vigilar que se brinde el apoyo psicológico necesario al peticionario que por su problemática así lo requiera.

Establecer y mantener comunicación permanente con los representantes de Servicios a la Comunidad de cada una de las Delegaciones Estatales, con la finalidad de canalizar y, en su caso, atender a las personas que soliciten apoyo a esta Procuraduría en alguna materia de su competencia.

Programar visitar todas las áreas de seguridad (separos) de esta Procuraduría, con el fin de supervisar que los detenidos tengan un trato digno.



Coordinar las actividades de orientación en los módulos de atención al público y las demás que le asigne el Director General.

### **OBJETIVOS:**

Brindar orientación legal y social al público en general que se presente en las instalaciones de la Institución a solicitar información o servicios de asesoría jurídica,

Supervisar el trato digno y atención a los detenidos que se encuentren a disposición del Ministerio Público Federal.

### **AREA:**

#### **SUBDIRECCION DE ORIENTACION LEGAL**

### **FUNCIONES:**

Verificar la contestación de todas aquellas peticiones planteadas a esta Procuraduría por personas que soliciten asesoría, así como aquella relativa a las mismas que sean turnadas a la Dirección General.

Coordinar el servicio de asesoría jurídica que presten los abogados adscritos a esta área.

Vigilar las reuniones de conciliación que se lleven a cabo en esta área sobre asuntos que hayan sido planteados con anterioridad.

### **OBJETIVOS:**

Organizar los servicios de orientación legal, con la finalidad de mejorar la prestación de este servicio y agilizar todos los asuntos pendientes de trámite de esa área.

**AREA:**

**SUBDIRECCION DE OPERACION DE MODULOS Y ATENCION A  
DETENIDOS**

**FUNCIONES:**

Organizar el servicio de información y atención al público, procurando veracidad y cortesía para el correcto aprovechamiento del servicio.

**AREA:**

**SUBDIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIALES**

**FUNCIONES:**

Coordinar los proyectos y las acciones tendientes a la formulación de aquellos programas especiales, que se requieran para consolidar y eficientar los servicios a la comunidad.

Promover la proyección de programas para atender a grupos específicos de la población y ampliar la cobertura de los servicios que ofrece la institución en el ámbito federal.

Coordinar con las áreas competentes de la institución o de otras entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, la ejecución, evaluación y seguimiento de los programas de carácter tutelar, asistencial, preventivo y educacional que incidan en el ámbito de la Procuración de Justicia Federal, especialmente los relacionados con la víctima del delito y sus familiares y en su caso, con los familiares del sujeto activo del delito.

Integrar los esquemas de colaboración comunitaria y promover la participación social en el ámbito de la Procuración de Justicia Federal, a través de la difusión de los aspectos relacionados con el ser y quehacer institucional en general, y de los programas permanentes de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en lo particular.

## **OBJETIVOS:**

Diseñar y proponer los programas de atención y servicios a la comunidad, así como de prevención del delito, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos institucionales, propiciando la organización y participación de la ciudadanía y el compromiso de los tres niveles de gobierno.

## **AREA:**

### **DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO**

## **FUNCIONES:**

Planear, implementar y evaluar el desarrollo de campañas preventivas relacionadas con la comisión de delitos federales y contra la salud.

Concertar con los sectores representativos de la sociedad, para que tomen parte en el desarrollo de programas preventivos contra la comisión de delitos federales.

Coordinar con el Director General otras actividades que busquen de alguna forma, disminuir los índices delictivos de la prevención del delito.

Supervisar y coordinar las diversas actividades y programas de Prevención del Delito, que se llevan a cabo en las entidades del país, a través de los Representantes Estatales de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Intercambiar con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, información relativa a programas de prevención del delito y adecuarlos a la realidad delictiva de las diferentes regiones del país.

Promover convenios de colaboración con las Procuradurías Estatales del Distrito Federal y con las instituciones académicas, para promover programas de prevención del delito.

Supervisar y establecer las líneas directrices de los diversos programas que se implementan en cada entidad del país a través de los Representantes Estatales.

## **OBJETIVOS:**

Diseñar, implementar y evaluar la operación de programas de prevención del delito federal en toda la República, promoviendo la participación de sectores representativos de la sociedad.

## **AREA:**

**SUBDIRECCION DE PREVENCIÓN A LA FARMACODEPENDENCIA**

## **FUNCIONES:**

Controlar y vigilar el cumplimiento de los programas nacionales de atención y canalización de adictos voluntarios y liberados por el Ministerio Público Federal.

Controlar y vigilar el cumplimiento de los programas de capacitación e información en materia de prevención a la farmacodependencia.

Promover el establecimiento de una red interinstitucional de prevención, tratamiento y rehabilitación de problemas de farmacodependencia.

Supervisar que se brinde a la ciudadanía orientación preventiva en materia de farmacodependencia, en las Delegaciones Estatales.

Desarrollar campañas tendientes a prevenir la compra y venta ilícitas de medicamentos psicotrópicos sin receta de médico autorizado; la venta de sustancias inhalantes que produzcan efectos tóxicos a menores de edad, así como la venta y el consumo de drogas en lugares como escuelas, bares y discotecas y centros de reunión.

## **OBJETIVOS:**

Desarrollar acciones específicas de prevención que desalienten el fenómeno del uso indebido, tráfico y producción ilícita de drogas, para disminuir la incidencia y prevalencia de adictos a nivel nacional.

## **AREA:**

### **SUBDIRECCION DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL**

#### **FUNCIONES:**

Supervisar y coordinar los programas que llevan a cabo los representantes estatales de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y las actividades de prevención del delito y farmacodependencia implementadas en colaboración con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del país.

Concertar, en el ámbito de competencia de la Procuraduría General de la República, la firma de convenios y bases de colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales de los tres niveles de gobierno, a fin de constituir un frente común en la solución de los problemas relacionados con la seguridad pública y la Procuración de Justicia, así como vigilar que se les de el seguimiento respectivo.

Desarrollar y establecer mecanismos de análisis permanente de la información proporcionada por los representantes estatales de la Dirección General sobre los diversos programas que se llevan a cabo en cada entidad.

Supervisar, vincular y mantener el programa de comparecencias del Ministerio Público de la Federación y la Policía Judicial Federal, ante su comunidad.

Vigilar el fortalecimiento de los canales de comunicación establecidos entre la comunidad y la Institución.

Coordinar y apoyar la celebración de las reuniones de información con instituciones educativas y la realización de foros de prevención del delito en las Delegaciones Estatales.

Promover la integración y funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Colaboración Comunitaria.

Coordinar y programar la realización de jornadas de prevención del delito, en coordinación con las Universidades de cada entidad del país.

### **OBJETIVOS:**

Establecer y promover los vínculos de colaboración y participación entre la Procuraduría y las diferentes instituciones privadas, públicas y sociales en los niveles federal, estatal y municipal, con el fin de llevar a cabo programas de prevención del delito federal, así como incrementar la comunicación y concertación de acciones con la ciudadanía, a efecto de propiciar el mejoramiento de la procuración de justicia.

### **AREA:**

#### **SUBDIRECCION DE DIVULGACION**

### **FUNCIONES:**

Fomentar vínculos de participación social de forma altruista, con figuras reconocidas en los ámbitos culturales, deportivos, literarios, artísticos, etc., para la difusión de los programas y campañas de prevención del delito.

Promover estrategias de análisis de información que permitan anticipar la presencia de fenómenos o conflictos sociales en el orden federal.

### **OBJETIVOS:**

Proponer la implementación de programas de prevención de delitos federales, a excepción de los delitos contra la salud, en coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, a los niveles municipal, estatal y federal, tomando como base los resultados derivados del Sistema Nacional de Estadística Criminal.

Lo anterior, con el fin de disminuir la delincuencia del orden federal.(23)

Cfr. P.G.R., "Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Prevención del delito y Servicios a la Comunidad", México, 1998

## **CAPITULO TRES:**

### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

#### **3.1 Estructura de las Delegaciones Estatales de la P.G.R**

Como ya he mencionado el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, sirvió de base para establecer los retos principales para la formulación de las estrategias generales de acción de la Procuraduría General de la República.

En tal virtud fue imperante que esta institución, a efecto de atender con oportunidad los reclamos de la sociedad, realizara un diagnóstico detallado de su estructura funcional y orgánica, que buscara mejorar en su totalidad a la misma, por lo cual a partir del primero de enero de 1997, se instrumentó la integración de las Subprocuradurías de Procedimientos Penales "A", "B" Y "C", las cuales son las encargadas y responsables del control integral del procedimiento penal en una línea de mando vertical. (anexo No. 1)

En este sentido, y con la nueva concepción que se tiene del control integral del procedimiento penal, las Delegaciones Estatales dependen directamente de las Suprocuradurías de Procedimientos Penales (anexo No. 2). Así, estas desarrollarán sus funciones de una manera tal que les permita tener una coordinación estrecha con las demás áreas que componen a dichas Subprocuradurías.

Es importante entonces, precisar qué son las Delegaciones Estatales de la Procuraduría General de la República.

De acuerdo a lo que en el primer capítulo expuse debemos recordar que la Procuraduría General de la República es el órgano del Gobierno Federal que regula y organiza al Ministerio Público Federal, siendo, como ya he comentado, su atribución principal la de ejercitar la acción penal y perseguir los delitos federales, dirigir a la policía judicial y emitir su opinión en los juicios de amparo en materia civil, penal, administrativa y laboral, en los cuales se afectaren los intereses de la sociedad, de los menores o de los

incapacitados, asimismo representar a la Federación ante los tribunales.

En el anterior contexto, las Delegaciones estatales de la Procuraduría General República, tienen como objetivo general el de representar a la institución ante las autoridades Federales, Estatales y Municipales de la entidad en donde se encuentre su jurisdicción, así como vigilar el cumplimiento del orden constitucional y perseguir los delitos del orden federal. De igual manera impulsar programas de prevención del delito y establecer los canales de comunicación necesarios con la comunidad, para lograr una mejor procuración de justicia.

Así pues, mediante la institución del Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares, son desarrolladas las acciones encaminadas a reunir los elementos necesarios para el ejercicio y sostenimiento de la acción penal ante los tribunales, participando también activamente en el juicio de amparo como garante de la plena vigencia del régimen constitucional.

Dentro de las Unidades de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de las Delegaciones Estatales respectivas, se desarrollan las acciones encaminadas a prevenir la comisión de conductas delictivas mediante campañas de información y difusión orientadas a concientizar a la sociedad, estableciéndose sistemas que vinculen la participación activa de la misma en las acciones contra la delincuencia.

El marco jurídico que regula la actuación de las Delegaciones Estatales de la Procuraduría General de la República, acorde con los lineamientos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como ya se mencionó tienen su origen en los artículos 21 y 102 apartado A, los cuales regulan de forma específica a la institución del Ministerio Público, además de lo establecido en los artículos 2, 5, 8, 12, 14, 17, y 41 de la Ley Orgánica de esta institución los cuales se refieren a las funciones que deben desarrollar estos órganos desconcentrados en el interior del país.

Es importante destacar que cada Delegación de la P.G.R., ha sido creada por la eminente necesidad de acercar a la población a un órgano en el que encuentre apoyo y solución a los diversos problemas que en materia de seguridad pública existan en las comunidades.



De lo anterior surgió la necesidad de conformar programas sustantivos inherentes a: El ejercicio de la acción penal y su sostenimiento; Amparos; Acciones de la Policía Judicial Federal; El nuevo contexto de los Servicios Periciales; Prevención del Delito, Servicios a la Comunidad y el fomento a la Cultura de los Derechos Humanos; así mismo la administración de los recursos humanos, materiales y financieros; la capacitación y profesionalización del personal; las Acciones de auto evaluación y supervisión, y la Coordinación intra e interinstitucional.

Estos programas son llevados a cabo por cada una de las áreas correspondientes al tipo de actividad a desarrollar, dentro de cada Delegación de la Procuraduría General de la República en los Estados que conforman nuestra Federación.

### **3.2 La Delegación Estado de México de la Procuraduría General de la República.**

El Estado de México representa el 1.1% de la superficie del territorio nacional; está constituido por 122 municipios, siendo Toluca de Lerdo, el municipio capital y sede de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en el Estado.

Se encuentra ubicado geográficamente al centro de la República Mexicana; colindando al norte con los estados de: Michoacán de Ocampo, Querétaro de Arteaga e Hidalgo; al este con Hidalgo, Tlaxcala, Puebla, Morelos y el Distrito Federal; al sur con Morelos y Guerrero y al oeste con Guerrero y Michoacán de Ocampo.(24)

Demográficamente el Estado de México está reconocido como el de mayor población a nivel nacional, ya que cuenta con un número total de 12 millones 222 mil 891 habitantes; siguiéndolo en cantidad tan sólo el Distrito Federal con 8 millones 520 mil 690 habitantes y el Estado de Veracruz con 6 millones 856 mil 415 habitantes.(25)

(24) INEGI, "Estado de México. Resultados Definitivos. Tabuladores Básicos", Tomo I. Censo de población y vivienda, México, 1995.

(25) INEGI, "Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica", México, 1997.

De acuerdo con la dinámica poblacional que ha presentado el Estado de México en los últimos años, ha sido cada vez más necesario buscar nuevos mecanismos en materia de seguridad pública, y cultura de prevención de delitos.

En ese sentido es importante mencionar que para atender las diferentes problemáticas que se dan en un estado con tan numerosa población la Procuraduría General de la República cuenta con importantes auxiliares en el desempeño de su actividad institucional como lo son la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Estatal y sus órganos municipales, la Dirección General de Servicios Periciales y la Dirección General de Prevención y Readaptaron Social; también existen diecinueve Centros de Readaptación Social (CERESOS) y un Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO).

Debido al proceso de desconcentración territorial y funcional en el ejercicio de atribuciones de la Procuraduría General de la República, ésta se circunscribió en la política de desconcentración de la vida nacional señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 dispuesto por el Gobierno Federal, con el fin de hacer más eficiente la prestación del Servicio Público de Procuración de Justicia en el Ramo Federal.

Obedeciendo a lo dispuesto en ese plan y favoreciendo la adecuada procuración de justicia en los diversos campos en que compete actuar al Ministerio Público de la Federación, en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la propia Procuraduría, se previó la creación de órganos desconcentrados para el despacho de asuntos a cargo de la institución, determinación contemplada también en lo dispuesto en los artículos 1, 24 y 25 del Reglamento de la propia Ley.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 21 y 102 constitucionales; 1, 2 fracciones I, II, V y VII, 3 fracciones I y III, 4 fracciones I, III y IV, 5 fracciones I a IV, 7, 9 fracción III, 10, 12 y 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3, 4, fracciones II y X, 15 fracciones II a IX y XII, 17, 24 y 25 del Reglamento de la Ley Orgánica de la institución, el titular de la dependencia Dr. Sergio García Ramírez, emitió el *Acuerdo 2/84*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1984, mediante el cual fue establecida la desconcentración

territorial de funciones de la Procuraduría General de la República en Delegaciones de Circuito.

Considerando la estrecha vinculación funcional existente entre las atribuciones del Poder Judicial Federal y las correspondientes a la Procuraduría General de la República.

Llevándose a cabo la desconcentración de esta, ajustándose territorialmente a los circuitos judiciales establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En forma particular y por lo que respecta a la Delegación Estado de México, el 18 de junio de 1985, el titular de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió el *Acuerdo 15/85*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de ese mismo año, mediante el cual fue creada la Delegación de Circuito con sede en Toluca y competencia territorial en el Estado de México y provisionalmente en los Estados de Morelos y Guerrero(26).

En su inicio, la Delegación del Segundo Circuito con residencia en Toluca, (*actualmente Delegación Estatal Estado de México de la Procuraduría General de la República*), tenía una estructura orgánica conformada por un Delegado de Circuito, un Subdelegado Técnico y un Subdelegado Administrativo, así como por agencias del Ministerio Público Federal en los municipios de Toluca de Lerdo, Tlalnepantla de Baz, Naucalpan de Juárez, Nezahualcoyotl, Chalco, y Texcoco del Estado de México,

Actualmente la Delegación Estado de México de la Procuraduría General de la República, está constituida por una sede Delegacional en el Municipio de Toluca de Lerdo, Tres Subdelegaciones de Procedimientos Penales "A", "B" y "C", y siete Agencias del Ministerio Público de la Federación ubicadas en los Municipios de Tejuzilco, Tlalnepantla de Baz, Naucalpan de Juárez, Ecatepec de Morelos, Nezahualcoyotl, Chalco, y Texcoco; mismas que para el despacho de los asuntos de su competencia atienden a diversos municipios. (*anexo No. 5*)

(26) Cfr. P.G.R., "Manual de Organización Específica de la Delegación Estado de México", Edo. de México 1998.

Su estructura organizacional está dividida de la siguiente manera:

Un Delegado Estatal, Tres Subdelegados de Procedimientos Penales "A", "B" y "C", un Subdelegado Administrativo, cincuenta y uno Agentes del Ministerio Público de la Federación, setenta y tres Agentes de la Policía Judicial Federal y ciento once empleados administrativos, entre peritos médicos, ejecutivos de proyectos, personal de base y de honorarios (27). (anexo No. 6)

### **3.3 Funcionamiento de la Unidad de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Delegación Estatal Estado de México de la Procuraduría General de la República.**

De todas las acciones que lleva a cabo la Delegación Estado de México de la Procuraduría General de la República, sólo me referiré al funcionamiento de la Unidad de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Unidad de la que he sido titular desde el año de 1997.

De acuerdo a esto, en el presente capítulo realizaré una reseña del desempeño profesional que he tenido en esta importante tarea que desarrolla la institución que me ha albergado laboralmente desde el año de 1996.

Como en el caso de la Dirección General y el C. Procurador, existe una dependencia en línea directa por parte de la Unidad de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y el C. Delegado Estatal, (como se muestra en el organigrama funcional de la Delegación, anexo No. 6), situación que permite al mismo tener una amplia visión y supervisión de las tareas que en esta materia se desarrollan en el Estado.

En dicha Unidad se llevan a cabo aquellas acciones encaminadas al fomento de la cultura de prevención del delito y prevención de la farmacodependencia, de acuerdo a las políticas que en esta materia la misma Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad ha previsto.

(27) P.G.R., "Plantilla de Personal de la Delegación Estatal Estado de México", Subdelegación Administrativa, Edo. de México 1999.

Así también, se realiza la prestación de diversos servicios a la comunidad encaminados al apoyo sustancial de la ciudadanía, detenidos, familiares de estos y la atención especial a personas en situación extraordinaria (senectos, menores, discapacitados, indígenas, extranjeros) así como a toda aquella persona que de alguna manera requiera de los servicios de la dependencia. Estos servicios están contenidos en los Programas Anuales de Trabajo, para las Delegaciones de la Procuraduría General de la República.

### **3.3.1 Programa de Trabajo de la Unidad de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Delegación Estado de México de la Procuraduría General de la República.**

En el entendido de que toda política contra la criminalidad es parte fundamental de la política global del Estado, a la largo de mi desempeño dentro de la Unidad de Prevención del Delito he podido inferir que ésta debe de comprender básicamente tres áreas:

El diseño de planes, programas y acciones en materia de prevención del delito, la represión de conductas ilícitas y los procesos de readaptación social.

Pues de la congruencia, efectividad y complementariedad con que éstas se desarrollen, dependerán los alcances y limitaciones que tenga el Estado en la lucha contra la delincuencia.

Como ya mencioné en el capítulo anterior en la Procuraduría General de la República, corresponde a la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad diseñar y ejecutar los programas, estrategias y acciones de prevención de conductas ilícitas de carácter Federal; incorporando la participación activa de la sociedad y procurando la cooperación en el ámbito Federal, Estatal y Municipal; a fin de fomentar en la población una cultura preventiva y de legalidad que contribuyan al bien común.

En este sentido lo primero que debemos hacer es preguntarnos ¿qué es la prevención? Para poder entender (entonces) cuales son las políticas que finalmente vamos a seguir.

La prevención es un tema o concepto muy amplio. Sin embargo, vista la prevención en materia de este trabajo la vamos a entender como otra forma de combatir el delito y que de alguna

manera se ha convertido actualmente en el eje de la política criminal.

Uno de los principales impulsores de la prevención del delito a nivel internacional es el Holandés, Jean Van Dick, él ha hecho una clasificación importante acerca de la prevención, para poderla ubicar dentro de las principales políticas preventivas del delito.

Él ha expuesto que en primer término existe una *Prevención General*, que se va a referir a las sanciones que determinan las Leyes Penales.

En esta Prevención se encuentran todos aquellos aspectos del Estado, como órgano policial: las penas, las cárceles, los jueces, las policías, las patrullas, etc., todo esto viene siendo un elemento disuasivo para el delincuente. (28)

Como todo lo anterior desgraciadamente no es suficiente, debemos acudir a otra serie de estrategias y líneas de acción para poder lograr el objetivo de prevenir las conductas ilícitas, ahí encontramos a la *Prevención Primaria*, que podríamos decir que no es otra cosa que el Desarrollo Social. Pues implica la labor que realiza el Estado a través de todos sus órganos de gobierno (trabajo, hospitales, escuelas, vivienda, centros de recreación, etc.), pues en la medida en que haya un buen nivel de vida para la población también se puede ayudar a que bajen los índices delictivos.

La *Prevención Secundaria o Situacional* (que es lo que realizamos en la Procuraduría General de la República), se refiere a los programas concretos dirigidos a combatir el delito, promover la cultura jurídica e incentivar la participación social a través de campañas de educación y de las cuales hablaré más adelante.

Finalmente esta la *Prevención Terciaria o Especial*, que es la que está dirigida a aquellas personas que han delinquido y que se encuentran en los centros de reclusión y readaptación social.

(28) Cfr. RUIZ MENA, Rafael, "Marco teórico-práctico para la prevención del delito", Antología Jurídica, México 1992-1996

Tomando en cuenta esta división teórica que hace Jean Van Dick, de lo que es la prevención, podemos establecer que el diseño de las políticas preventivas de la Procuraduría General de la República las podemos situar en lo que se denomina Prevención Secundaria, es decir la promoción de la cultura jurídica, incentivar la participación ciudadana y la elaboración de programas preventivos dirigidos a combatir el delito del orden federal, siendo que hay otras instituciones del Estado encargadas de procurar los elementos necesarios para cumplir con los otros niveles de prevención.(29)

Para desarrollar estas funciones, y a la vez promover la participación ciudadana, la Delegación Estado de México de la Procuraduría General de la República cuenta con la Unidad de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en la cual trabajamos de manera constante en los siguientes programas:

### REUNIONES DE INFORMACIÓN

Estas actividades tienen como objetivo fortalecer el conocimiento de la ciudadanía respecto de las funciones y atribuciones de la Procuraduría General de la República, así como establecer una comunicación permanente con la población en general o bien, con grupos determinados como: escuelas, asociaciones de colonos, clubes de servicios, etc., del mismo modo se pretende orientar e informar a la comunidad sobre las tareas y programas substanciales que desarrolla la institución en cuanto a la prevención del delito y servicios a la comunidad.

Con esta labor se establecen mecanismos de información que permiten escuchar las demandas de la comunidad y obtener un mayor acercamiento con la misma.

(28) Cfr. RUIZ MENA, Rafael, "Marco teórico-práctico para la prevención del delito", Antología Jurídica, México 1992-1996

## COMPARECENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO Y POLICIA JUDICIAL FEDERAL ANTE SU COMUNIDAD

Con la finalidad de acortar las distancias entre la ciudadanía y las autoridades en materia de procuración de justicia Federal, se realizan estas comparecencias, en las cuales el Ministerio Público de la Federación, adscrito a cada una de las agencias que se encuentran dentro de la Delegación Estatal, realiza periódicamente comparecencias ante su comunidad, a fin de informarle sobre las actividades realizadas en materia de procuración de justicia y prevención de los delitos que se están llevando a cabo dentro de su jurisdicción.

De tal manera que se analiza públicamente la actividad de estos servidores públicos, a efecto de que su desempeño se apegue al respeto irrestricto de los derechos humanos y se garantice plenamente un trato digno para quienes han incurrido en conductas delictivas.

Se rinde un informe sobre el seguimiento dado a las diversas conductas delictivas del fuero federal en un periodo determinado, y al mismo tiempo los asistentes pueden plantear todas sus inquietudes, dudas, quejas y sugerencias, con el compromiso de darles respuesta inmediata canalizando a las autoridades correspondientes aquellas que no sean de la competencia de la institución.

A dichas comparecencias se invita al presidente municipal del lugar, así como a los servidores públicos responsables de la seguridad pública, delegados de las Dependencias del Poder Ejecutivo Federal, medios de comunicación, así como a la comunidad en general.

### FOROS DE PREVENCIÓN DEL DELITO

La finalidad de estos foros es la de crear una verdadera cultura de prevención del delito en el individuo, mediante la explicación de las principales consecuencias tanto sociales como jurídicas que conllevan las conductas antisociales. Estableciendo y operando un sistema de comunicación entre la institución y los diversos sectores representativos de la sociedad.



En los foros se da el diálogo con denuncias grupales en donde la comunidad expresa identifica y adquiere conocimientos básicos sobre los delitos federales cometidos con mayor frecuencia en su comunidad, y las penalidades a que pueden hacerse acreedores en caso de incurrir en algún delito y la forma de prevenir que esto suceda.

### CURSOS DE FORMACION DE MULTIPLICADORES EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y FARMACODEPENDENCIA.

Este tipo de cursos que imparte la institución a través de la Unidad de Prevención del delito y Servicios a la Comunidad, tienen como objetivo el desalentar el uso de drogas con fines de intoxicación.

Su estrategia consiste en anticiparse a las conductas antisociales y que estas no se constituyan en delito, brindando los elementos teórico-prácticos básicos, actualizados en materia de prevención del uso indebido de drogas.

Para desalentar la farmacodependencia se brindan estos cursos de prevención dirigidos a estudiantes, maestros, padres de familia, asociaciones civiles y en general a cualquier organización social interesada en estas materias.

En los mencionados cursos se informa al sector interesado, acerca de los grandes daños que ocasiona a la salud física y mental, así como individual y colectiva, el consumo de drogas.

Por otra parte, además, en estos cursos se fomenta a los asistentes a reforzar sus valores éticos y morales, así como demostrar los beneficios que se obtienen al llevar una buena relación, sana y armónica, entre los miembros de la familia. (\*)

(\*) Como parte del programa de "Atención Integral de la Farmacodependencia Alcoholismo y Delincuencia", que elaboré para la ENEP ACATLAN en mayo de 1998, se llevó a cabo un curso de multiplicadores de información, dirigido a los integrantes de la Comisión Local de Seguridad del Campus. (anexo No. 7)

## FOMENTO A LA CULTURA JURIDICA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO FEDERAL Y LA FARMACODEPENDENCIA.

Esta actividad tiene como objetivo ejemplificar diversas conductas antisociales tipificadas en la legislación penal federal, así como los derechos y obligaciones que asisten a la ciudadanía a través de publicaciones periodísticas, cápsulas informativas de orientación legal, trípticos, carteles, guías de servicios, spots de radio y televisión y videocintas con mensajes alusivos a la prevención de la farmacodependencia.

Se pretende que a través de la difusión en el ámbito nacional de estos materiales se fomente una nueva cultura de prevención de delito en la ciudadanía, y persuadir con ello a la misma para que estos no lleguen a realizarse, al citar las penalidades a que pueden hacerse acreedores quienes los cometan y de esta forman contribuir a abatir los índices delictivos que aquejan a nuestra sociedad.

### CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con esta actividad se busca que mediante la firma de convenios de colaboración con los representantes de asociaciones civiles, instituciones de educación superior y con instituciones del sector público y privado se promueva la participación de estos organismos en los programas y acciones que desarrolla la Procuraduría General de la República, en la Delegación Estado de México, relativos a la prevención tanto del delito como de la farmacodependencia.

De esta forma se pretende que la sociedad coadyuve con las tareas de prevención del delito y de procuración de justicia de esta institución.

### PLÁTICAS A MAESTROS, PADRES DE FAMILIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y FARMACODEPENDENCIA

Son dirigidas a estos grupos sociales con la finalidad de informarles y concientizarlos en materia de prevención del delito y de los graves daños que ocasiona a la salud, la familia, a la

sociedad y a nuestro país la farmacodependencia; proporcionándoles asimismo información y material de difusión como apoyo para su prevención.

### FOMENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS

#### Unidades Deportivo Recreativas (UDR)

Se busca con ellas, inculcar en la ciudadanía un espíritu de cooperación y participación, mediante la organización y promoción de actividades deportivas, recreativas y culturales tratando de esa manera de desterrar el peligro de la farmacodependencia y las tendencias delictivas de la juventud, proporcionándoles una alternativa de utilización del tiempo libre. (\*\*)

En el área de servicios asistenciales las actividades que se realizan en la Unidad de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Delegación Estado de México de la Procuraduría General de la República son las siguientes:

#### ORIENTACIÓN LEGAL

Esta actividad busca atender los planteamiento que exponga el solicitante, orientándolo sobre los trámites que deba realizar ante la autoridad.

Brindar asesoría legal a quienes la soliciten vía telefónica, así como dar respuesta por escrito a quienes dirijan planteamientos al C. Delegado en materia de orientación legal. (\*\*\*)

(\*\*) Antes de concluir este trabajo fui nombrada Subdirectora de Programas Especiales de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la P.G.R. y llevé a cabo todo el trabajo de concertación para la instalación de una Unidad Deportivo Recreativa en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (anexo No. 8)

(\*\*\*) Cuando es solicitado el servicio de orientación legal, el usuario es canalizado con un Agente del Ministerio Público de la Federación, en virtud de que mi formación profesional no es en el área jurídica.

## APOYO A PERSONAS EXTRAVIADAS Y/O AUSENTES

Este servicio consiste en apoyar a los familiares de personas extraviadas y/o ausentes mediante la difusión a nivel Federal de los datos de identificación tendientes a su localización asimismo colaborar con las dependencias y autoridades federales, estatales y municipales que requieran de este servicio. ( *anexo No. 9*)

## RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SOBRE DELITOS FEDERALES

Se recibe la información que vía correspondencia, personal o telefónica proporciona la población con relación a hechos posiblemente constitutivos de delito federal, conservando su anonimato para preservar su integridad.( *anexo No. 10*)

## APOYO PSICOLOGICO

Es un programa que busca brindar atención psicológica a las personas que acuden a solicitar orientación legal que reflejen una problemática de carácter psicológico.

## ATENCIÓN INTEGRAL A DETENIDOS Y ADICTOS

Se supervisa que los detenidos y adictos que transitoriamente (48 hrs.) se encuentran a disposición del Ministerio Público de la Federación en las áreas de seguridad (separos), de la institución, sean tratados conforme a los lineamientos y con respeto irrestricto a sus derechos humanos.

## ATENCIÓN ESPECIAL A SENECTOS, MENORES DE EDAD, DISCAPACITADOS, INDIGENAS Y EXTRANJEROS

Se brinda atención especial a miembros de aquellos sectores de la población que por sus características sean materia de una

regulación específica cuando se encuentren relacionados con averiguaciones previas por delitos del fuero federal.

### APOYO SOCIAL A FAMILIARES DE DETENIDOS

Se proporciona un servicio de orientación social y asistencial a los familiares o representantes legales de los detenidos y adictos que voluntariamente lo soliciten. (30)

#### **3.3.2 ESTRATEGIAS**

Es importante cuando se plantea llevar a cabo una serie de actividades como las que he enumerado definir desde el principio el tipo de estrategias mediante las cuales se busque la consecución de los objetivos que en este caso es el de promover una cultura preventiva en la sociedad mexiquense.

De acuerdo a lo anterior en la Unidad de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Delegación Estado de México se han planteado diversas estrategias que buscan contribuir en el buen funcionamiento y consecución de los objetivos del programa de trabajo de la misma.

Por tal motivo lo primero es: entender que la prevención del delito debe tener como faro orientador aquellos valores jurídicamente tutelados, que constituyen uno de los pilares fundamentales y necesarios del bienestar individual y social, es decir, buscar el mejoramiento personal y colectivo.

Que para que una estrategia de prevención sea efectiva se requiere de coordinación, colaboración y concurrencia de instituciones, organizaciones sociales y personas; es decir, aprovechar la fuerza y los medios disponibles en las organizaciones y en las redes sociales.

(30) P.G.R, Delegación Estado de México  
“Programa De Trabajo 1996-1997”, Subdelegación Administrativa.

Que las acciones que se desarrollen en materia de prevención deben tener un componente esencialmente pedagógico, que estimule la inteligencia, incentive la emoción y motive la voluntad.

Que en dichas acciones se deberá realizar un esfuerzo que evite constituirnos en simples transmisores de información, pues es necesario trascender este nivel para llegar a propiciar en la población una adecuada comprensión del fenómeno delictivo y de la farmacoddependencia, así como de las formas para prevenirlo.

Buscar que los mensajes preventivos, en tanto divulguen los preceptos legales entre la ciudadanía, deban ser vistos como un instrumento para el fortalecimiento del Estado de derecho, al ser una manera de evitar conductas ilícitas derivadas directamente del desconocimiento de la ley.

Que las actividades preventivas contribuyan al restablecimiento de un clima propicio de confianza y cordialidad entre los miembros de la colectividad y la institución, necesario para avanzar en las campañas de prevención del delito.

### **3.3.3 ACCIONES**

En esta materia las acciones concretas que debemos seguir o impulsar para obtener los mejores resultados son:

Concertar acciones en materia de prevención del delito y de la farmacoddependencia con instituciones del sector público y privado, con el fin de coordinar esfuerzos, sumar recursos y promover la participación de la Delegación Estado de México de la Procuraduría General de la República en los diversos programas que se desarrollan en los ámbitos Estatal y Municipal.

Celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, con el propósito de dar sustento a la coordinación interinstitucional y fomentar la corresponsabilidad en la ejecución de los planes, programas, estrategias y acciones de prevención.

Celebrar reuniones de información e impartir pláticas y conferencias sobre temas relacionados con la prevención del delito

y de la farmacodependencia, principalmente en escuelas de nivel básico y medio, así como en instituciones académicas de nivel superior.

Organizar y llevar a cabo cursos de formación de multiplicadores de información en materia de prevención de la farmacodependencia y obtener el compromiso de los multiplicadores para replicar la información entre sus familias, centros de trabajo y comunidades. Debiéndose establecer un seguimiento de las pláticas y conferencias que realicen los multiplicadores a fin de evaluar el alcance de las acciones de prevención.

Organizar y llevar a cabo foros de prevención del delito con grupos organizados como asociaciones civiles, clubes de servicio, cámaras industriales y de comercio, empresas e instituciones federales, estatales y municipales, en los que se propicie el intercambio de ideas en la materia.

Elaborar y difundir en coordinación con instituciones públicas y privadas material gráfico (trípticos, carteles, folletos. Etc.) con mensajes preventivos en los que no sólo se trasmite información, sino que propicien la comprensión de los contenidos normativo-legales.

Promover el apoyo de patrocinadores para la reproducción del material de difusión con mensajes preventivos elaborados por la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Organizar comparecencias del Ministerio Público de la Federación y de la Policía Judicial Federal, ante su comunidad.

Avanzar en la promoción, creación y, en su caso, operación de las Unidades Deportivo-Recreativas, consideradas como el espacio idóneo para la aplicación del modelo integral de prevención de conductas antisociales y de la farmacodependencia.

### **3.3.4 RECURSOS**

Para la Delegación Estado de México de la Procuraduría General de la República el brindar un aceptable servicio de

Prevención del Delito así como todos aquellos servicios a la comunidad no es una tarea sencilla en virtud de los pocos recursos con que cuenta esta Institución en forma general, aun y cuando se piensa en la P.G.R. como una de las instituciones federales con mayores recursos, (nada que diste tanto de la realidad).

Así pues, durante el tiempo en el que he venido desempeñándome al frente de esta Unidad, he tratado de dar cumplimiento a todas y cada una de estas tareas adecuándome por supuesto a los criterios de austeridad y capacidad institucional.

Sin embargo, trabajar en programas de prevención del delito y/o farmacodependencia sin contar con "recursos propios", es decir con una infraestructura aunque sea medianamente congruente con la dinámica que presenta el Estado reconocido como el de mayor población de la República Mexicana, y en el que dentro de sus 122 municipios se cuenta con una gran diversidad de grupos poblacionales que van desde los asentados en zonas rurales, hasta los congregados en zonas completamente urbanas como las colindantes con el Distrito Federal, no resulta nada sencillo; sin embargo no es imposible.

Además de que en un país como México en el que hasta hace algunos años, no existía un plan bien definido de prevención de delitos, y se pensaba que la actividad de procuración de justicia, era puramente represiva esperándose siempre que el individuo cometiera un delito para castigarlo, atacando el hecho delictivo más no las causas que lo producían, o los factores que lo favorecían(31), me he ido convenciendo (al realizar esta labor preventiva) de que esta no solamente es un acto de justicia sino que existe un cuerpo de estrategias dirigidas hacia la defensa social en los que se refleja la verdadera naturaleza de la organización política del Estado y el carácter del sistema jurídico vigente en un país.

(31) Cfr. CARRERA, Daniel, "Criminalidad y Prevención del Delito Instituto de Estudios Para la Prevención del Delito", Córdoba-Argentina, 1994.



Luego entonces, si a la prevención no debe medírsele por la fuerza del Estado en la acción represiva, sino en la capacidad de esa misma fuerza de dar una respuesta política y democrática a los intereses de la sociedad, se puede uno preguntar ¿como es posible? que para un Estado tan vasto y diversificado como ya he comentado, lo es el Estado de México, dentro de la Delegación Estatal de la PGR en el mismo, solo haya un titular y una secretaria que se encarguen de dar cumplimiento a todos los puntos del programa de trabajo de la Unidad de prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esa misma Delegación.

La respuesta es: Por el compromiso con México que he desarrollado como servidor publico dentro de esta institución.

### 3.3.5 ESTANDARES DE SERVICIO

Toda actividad institucional debe responder a una serie de estándares que le permitan brindar un servicio optimo y eficiente a quienes lo solicitan, máxime si los usuarios son la sociedad para quienes el Servicio Publico esta dirigido.

Por lo tanto, aquí vale la pena precisar que no obstante los pocos recursos con que cuenta la Unidad de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Delegación de la PGR, en el Estado de México, ésta debe de mantener un grupo de características en cuanto a la "calidad en el servicio", que son las siguientes:

SERVICIOS	ESTANDAR DE SERVICIO	REQUISITOS	MEDIOS
1. Atención a detenidos puestos a disposición del Ministerio Público de la Federación y de la Policía Judicial Federal	Facilidad, Accesibilidad, Rapidez	Acudir personalmente a la Unidad de Prevención del Delito o a la Agencia del Ministerio Público de la Federación.	Asistencia Personal

SERVICIOS	ESTANDAR DE SERVICIO	REQUISITOS	MEDIOS
2. Orientaciones legales a la ciudadanía	Confiabilidad, Accesibilidad, Sencillez y Rapidez	Acudir personalmente a la Unidad de Prevención del Delito o a la Agencia del Ministerio Público.	Asistencia Personal, Por escrito, o Vía telefónica
3. Actividades de Prevención a la farmacodependencia (platicas, conferencias, actividades deportivas y culturales)	Accesibilidad, y Versatilidad	Solicitud dirigida al C. Delegado Estatal	Por escrito
4. Campañas de comunicación social sobre Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad	Claridad, Objetividad, sencillez, y Accesibilidad	Proyecto de campaña en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social	Periódicos, revistas, T. V., radio, carteles, trípticos, folletos, cartillas, cuadernos, calcomanías, etc.
5. Apoyo para la localización de personas extraviadas	Accesibilidad, Rapidez, Facilidad para la difusión de cédulas de localización	Proporcionar Fotografía reciente de la persona extraviada	Solicitud Personal o por correspondencia

SERVICIOS	ESTANDAR DE SERVICIO	REQUISITOS	MEDIOS
6. Coordinación en la realización de eventos especiales	Accesibilidad, Facilidad y Versatilidad	Solicitud por parte de la instancia que desee la coordinación.	Acudir al lugar del evento
7. comparecencias del Ministerio Público de la Federación y Policía Judicial Federal ante su comunidad	Accesibilidad a cualquier persona que desee participar, Claridad	Solicitud dirigida al Delegado Estatal	Por escrito o mediante instrucción directa del mismo
8. Reuniones de información respecto a las actividades de la institución	Claridad, Confiabilidad, Accesibilidad, sencillez	Solicitud dirigida al Delegado Estatal	Por escrito o mediante instrucción directa del mismo
9. Implementación de enlaces interinstitucionales	Sencillez, Puntualidad, Oportunidad	Establecer comunicación con instituciones publicas, privadas y sociales a nivel federal, estatal y municipal	Personal y Vía telefónica
10. Firma de convenios y acuerdos de colaboración	Claridad, Objetividad, Viabilidad, Utilidad	Establecer las bases de colaboración	Por escrito
11. Foros de Prevención del Delito y Participación social	Claridad, Accesibilidad, sencillez, confiabilidad	Solicitud dirigida a la Delegación Estatal	Por escrito

SERVICIOS	ESTANDAR DE SERVICIO	REQUISITOS	MEDIOS
12. Cursos de Formación de Multiplicadores en Materia de Prevención de la Farmacodependencia.	Accesibilidad, sencillez, Objetividad, Sustentabilidad	Solicitud dirigida a la Delegación Estatal	Por escrito
13. Canalización de Farmacodependientes a instituciones de salud para su tratamiento	Facilidad, Oportunidad, Discreción	Acudir personalmente a la Unidad de Prevención del Delito o a la Agencia del Ministerio Público de la Federación	Personal y Vía telefónica

### **3.4 Programa “Atención Integral de la Farmacodependencia, Alcoholismo y Delincuencia” elaborado para la ENEP ACATLAN.**

Como titular de la Unidad de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad he tenido el privilegio de viajar por una gran cantidad de municipios del estado de México y hablar con servidores públicos, estudiantes, padres de familia, profesores, presidentes municipales y otros ciudadanos sobre los retos que enfrenta la Procuraduría General de la República en su lucha contra el Narcotráfico.

He encontrado que existe un amplio consenso sobre tres asuntos básicos:

Ante todo que es inminente la necesidad de establecer una relación mas estrecha entre las autoridades y los encargados de la educación en nuestra entidad con el objeto de contar con los mecanismos necesarios para inculcar al interior de cada centro educativo una cultura de autodefensa ante la adicción a los fármacos;

Segundo, proporcionar el acceso a esta cultura a todos los estudiantes, padres de familia y maestros en virtud de que este problema puede afectar a cualquier sector de la población sin importar su condición económica, sexo, impedimentos, origen racial o étnico; y

Tercero, hacer responsables a todos los que participan en el proceso educativo.

En virtud de que la amenaza más seria que tenemos en nuestro camino hoy en día es el uso extendido de drogas ilegales por parte de la población joven de nuestro país.

Estoy firmemente convencida que el arma más eficaz que tenemos en la lucha contra el uso de drogas es la prevención.

Por todo lo anterior, y como una necesidad personal de retornar a mi “Alma Mater” elaboré un Programa que reuniera las características que una población tan diversificada como lo es la Comunidad Universitaria, requiriera para desalentar el uso y abuso

de sustancias enervantes, así como establecer la prevención de conductas antisociales en el Campus Acatlán de la UNAM. *Mi Campus Universitario.*

Por tal motivo, y en razón también de que, la que fuera cuna de mis estudios profesionales se encuentra dentro de la jurisdicción de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de México (Naucalpan de Juárez), busqué la oportunidad de ponerme en contacto con la Comisión Local de Seguridad de la ENEP ACATLAN, con quienes realicé algunas reuniones proponiéndoles el siguiente Programa, como un proyecto específico para la UNAM y en particular para el Campus Acatlán, siendo el mismo aprobado unánimemente por los miembros del mencionado cuerpo colegiado dentro de la Universidad. (anexo No 7)

***“Programa de Atención Integral de la Farmacodependencia, Alcoholismo y Delincuencia”.***

## **ANTECEDENTES**

El uso que el ser humano ha hecho de ciertas sustancias químicas que actúan como estimulantes pasajeros del organismo, pero que a la larga son tóxicas, es tan remoto como la historia del hombre.

Existen muy antiguas informaciones de los pueblos, que al iniciar su progreso cultural recurrían ya, a prácticas rituales, guerreras o médicas en las que utilizaban sustancias para provocar cambios en el cuerpo y en la mente con efectos psicodélicos, psicoestimulantes, tranquilizantes o en general psicotrópicos.

Tales testimonios patentizan que el uso de las drogas no es algo nuevo, producto de nuestra cultura occidental o de una sociedad altamente industrializada. Lo que sí ha variado han sido las modalidades, fines, patrones de uso y su aceptación o rechazo social. así como las técnicas para su atención.

En nuestro país no es, sino hasta la década de los años 70's, y ante la fuerte demanda social que tenían algunas substancias, que el fenómeno de la farmacodependencia fuera atendido. Surgieron grupos sociales voluntarios para atender este problema y posteriormente se contó con el apoyo técnico y financiero del Gobierno Federal.

En la década de los 80's y ante la fuerte demanda que surgía de productos narcóticos el Gobierno Federal instruyó a los gobiernos estatales para la integración de comités para la atención de la farmacodependencia en los que se integraron coordinadamente las Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, la Procuraduría General de la República y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia contándose desde ese entonces con la asesoría técnica de los Centros de Integración Juvenil.

Por lo anterior surgió el interés preponderante de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, no solamente por la integración de Comités o Consejos Municipales de Lucha Contra las Drogas y Delincuencia, sino por el desarrollo de programas que permitan dar una respuesta integral al problema del alcoholismo, y la farmacodependencia, en donde la participación comunitaria juega un componente básico de cualquier acción técnica.

Es por ello que se desarrolla el presente "Programa de Atención Integral a la Farmacodependencia, Alcoholismo y Delincuencia", que deberá desarrollarse de manera coordinada entre la Comisión Local de Seguridad del Campus Acatlán y la Delegación Estado de México de la Procuraduría General de la República, para llevar a cabo las acciones necesarias que contribuyan a combatir dichos problemas.

## **JUSTIFICACION**

La farmacodependencia, que incluye al alcoholismo es un fenómeno social, que se expresa por sus características como un problema de Salud Pública, el cual debe de ser abordado con una concepción de Medicina Social y atendido por grupos interdisciplinarios, que se planteen como objetivos la atención del individuo, la familia y la comunidad.

Asimismo, y siendo al Estado a quien compete imponer y procurar justicia, garantizar la paz y el bien común, deberá éste entonces, salvaguardar la seguridad legítima y humanista, contribuyendo en la prevención de conductas delictivas y antisociales.

El plan nacional de desarrollo 1995-2000, así como el plan estatal señalan como prioritario promover la integración de programas tendientes a atender de manera integral los problemas del alcoholismo, la farmacodependencia y la delincuencia.

La conservación y el fomento de la salud, es responsabilidad de toda la sociedad en su conjunto, de tal suerte que pueblo y gobierno, en un marco de concertación y coordinación favorezcan el diseño e instrumentación de mecanismos tendientes a que se cumpla ese vital derecho.

Ya que la salud mental es una de las preocupaciones más sentidas de la sociedad y su gobierno, pues la presencia de estos problemas en los individuos, frenan de manera importante su capacidad de interacción social.

Asimismo, la farmacodependencia que tiene entre sus principales causas: la crisis económica que deriva en desempleo, subocupación y baja autoestima en el individuo; la deficiente estructuración de la personalidad, disfunciones familiares y disfunción en los roles sociales, y que a su vez son detonadores de otros problemas sociales como el vandalismo y la delincuencia, crean un círculo vicioso difícil de romper.

Por ello las instituciones orientadas a la formación de mejores individuos dentro de la sociedad así como las encargadas de la procuración de justicia deben de integrar una acción coordinada y concertada con los sectores sociales para identificar las manifestaciones psicosociales de cada grupo de población que padece este problema y las estrategias para su atención integral.

Como respuesta a lo anterior, la Procuraduría General de la República, se ha dado a la tarea de desarrollar un programa de atención integral al problema del alcoholismo, la farmacodependencia y delincuencia, que comprenda acciones orientadas a desarrollar métodos preventivos que contemplen como población objetivo aquella con mayor riesgo de ser afectada.



## **OBJETIVO GENERAL**

contribuir al fomento de la salud mental de la Comunidad Universitaria que se encuentra en mayor riesgo de desarrollar conductas de dependencia a los fármacos o al alcohol.

Contribuyendo de igual forma en la prevención de conductas delictivas y antisociales; mediante el desarrollo de diversos métodos preventivo-educativos, de promoción de la salud y otros tendientes al desarrollo de una cultura de prevención del delito, con estrategias y acciones coordinadas entre la Delegación Estado de México de la Procuraduría General de la República y la Comunidad Universitaria, especialmente orientados a la población juvenil.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1.- Propiciar y concertar los cursos de capacitación que sean necesarios, para el personal que forma parte de la Comisión Local de Seguridad de la ENEP ACATLAN, con el objeto de que estas actividades se conviertan en herramientas para los miembros de la Comisión quienes serán reproductores en cascada de los conocimientos obtenidos en las mismas y así llevar a cabo acciones preventivas.

2.- Instrumentar actividades de fomento de una cultura de salud que promueva: el auto-cuidado y la salud comunitaria; desarrollando medidas educativas destinadas a informar sobre las drogas e influir en los patrones de uso y abuso de las mismas, así como sus consecuencias en la generación de conductas antisociales y delictivas. Así como fomentar la participación consciente y responsable del individuo, y la Comunidad Universitaria en la búsqueda de mejores niveles de salud física y mental.

3.- Promover la instalación de redes dentro de la Comunidad Universitaria para atender a jóvenes que padezcan el espectro de las drogas o el alcoholismo, canalizándolos oportunamente a los espacios adecuados para su tratamiento y rehabilitación.

## DESARROLLO DE PROYECTOS

1. CAPACITACION
2. PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y LA FARMACODEPENDENCIA
3. PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA
4. UNIVERSO DE TRABAJO
5. RECURSOS
6. ORGANIZACIÓN

### CAPACITACION

1. Organizar foros, simposium y conferencias relacionadas con la farmacodependencia y prevención de los delitos, por especialistas en la materia y cursos formales de capacitación para todos los integrantes de la Comisión Local de Seguridad de la ENEP ACATLAN, relacionados con los temas anteriores.

### **LINEAS ESTRATEGICAS DE ACCION:**

Realizar cursos de capacitación para todos los integrantes de la Comisión Local de Seguridad de la ENEP ACATLAN.

Programar, calendarizar y establecer las coordinaciones necesarias para el desarrollo de las actividades que surjan en estos cursos.

Capacitar al personal de Seguridad de la ENEP ACATLAN, para que participe de manera más activa en el desarrollo de los programas de seguridad comunitaria.

Reproducir en cascada la capacitación recibida por los diferentes grupos sociales integrados en la Comisión Local de Seguridad de la ENEP ACATLAN.

## **PREVENCION DEL ALCOHOLISMO Y LA FARMACODEPENDENCIA**

Implementar actividades que promuevan una cultura de autocuidado y respeto por la individualidad de los demás, así como de convivencia cordial y respetuosa en la diversidad y las diferencias, que se encuentran en un Campus Universitario, a través de actividades de diversa índole: deportivas, culturales, reuniones de grupos sociales, etc.

### **LINEAS ESTRATEGICAS DE ACCION**

Promover el desarrollo de actitudes positivas en las diferentes actividades relevantes del individuo: familia, escuela, trabajo y otras actividades sociales.

Desarrollar diagnósticos dentro de la Comunidad Universitaria que permitan la formulación específica de las acciones preventivo-educativas.

Distribuir y emitir información precisa y objetiva, acerca de las drogas y sus efectos sobre el organismo humano, mediante campañas de comunicación, (folletos, carteles y seminarios para jóvenes, padres y público en general).

Implementar programas preventivo-educativos en los diferentes grupos de población a atender, en particular en el seno de grupos organizados por diferentes razones: (deportistas, artistas, equipos, etc.).

Proporcionar asistencia y apoyo a los individuos y a las redes comunitarias, al interior de la institución.

Potencializar los espacios educativos y recreativos para el desarrollo de los programas de prevención de la farmacodependencia.

Canalizar oportunamente a la instancia correspondiente, a la población juvenil que sea detectada con problemas de farmacodependencia.

## **PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA**

Diseñar y ejecutar políticas de Prevención del delito, propiciando una cultura cívica y jurídica para la prestación de los servicios de carácter tutelar, asistencial, preventivo y educacional, fomentando la participación comunitaria y resaltando los valores morales del individuo en su entorno familiar y como parte integral de la sociedad.

### **LINEAS ESTRATEGICAS DE ACCION**

Desarrollar actividades preventivo-educativas que promuevan una mayor conciencia cívica, comprensión y adherencia a los principios sociales y legales.

Integrar comités de vigilancia de alumnos y autoridades escolares, que prevengan o denuncien la comisión de actos delictivos, dentro del ámbito del Campus Universitario.

Capacitar al personal de la Comisión Local de Seguridad de la ENEP ACATLAN, para que se tengan actitudes firmes, pero de respeto con aquellos jóvenes que desarrollen conductas antisociales.

Establecer un programa de denuncia ciudadana, mediante la colocación de buzones dentro del Campus para que la comunidad Universitaria Denuncie la comisión de ilícitos que se generen dentro del Campus Universitario.

Distribuir y emitir información precisa y objetiva, acerca de los Delitos del Orden Federal, mediante campañas de comunicación,

(folletos, carteles, seminarios para jóvenes, padres y público en general).

## **UNIVERSO DE TRABAJO**

Comprende a todos aquellos que forman parte de la Comunidad Universitaria de la ENEP ACATLAN.

## **RECURSOS**

*Humanos:* se contará con el personal de seguridad que la ENEP ACATLAN designe para tal fin, así como con los integrantes de la Comisión Local de Seguridad del mismo Campus Universitario.

*Materiales:* Folletos, Carteles, Trípticos, Dípticos y publicaciones dentro de los órganos informativos en el interior de la ENEP ACATLAN.

## **ORGANIZACIÓN**

El "Programa de Atención Integral de Farmacodependencia, Alcoholismo y Delincuencia" forma parte del programa de trabajo de la Unidad de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la P.G.R., Delegación Estado de México.

Dicho programa dependerá estructuralmente de la Unidad de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Delegación estado de México.

La operatividad del presente programa estará coordinado por la Unidad de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Delegación Estado de México de la P.G.R., y la Comisión Local de Seguridad de la ENEP ACATLAN.

Mayo 1998.

## CONCLUSIONES:

*“El Estado es el único responsable de perseguir los delitos, pero la sociedad puede colaborar con el Estado para garantizar el mejor cumplimiento de su obligación..”*

*Dr. Ernesto Zedillo 1994.*

En la Presente Memoria de Desempeño Profesional, he vertido algunos de los aspectos que a lo largo de mi desarrollo laboral dentro de la Procuraduría General de la República he podido apreciar con respecto al desarrollo de programas preventivos de delitos y de la farmacodependencia.

Sin embargo, todavía esta labor se encuentra como en un compás de espera, debido a que desgraciadamente nuestra sociedad ha sufrido un largo y penoso camino de impunidad, lo que ha motivado que la fe en las instituciones (sobre todo en las encargadas de procurar justicia) se vea seriamente lesionada.

Mucho es lo que todavía falta por recorrer, pero mucho también es lo que se ha avanzado en materia preventiva actualmente.

Por tal motivo resulta indispensable reafirmar y fortalecer aquellos valores que nos dan identidad como mexicanos y nos caracterizan como un pueblo respetuoso de los derechos de las personas, comprometido con la paz, la justicia, la igualdad y la libertad.

De esta forma , si cada individuo se comprometiera y actuara en congruencia con esos valores, se propiciaría en consecuencia al mejoramiento colectivo.

1.- Al desarrollar este tema, he querido explicar cual es la actividad que realiza la Procuraduría General de la República, dependencia a la que el orden jurídico vigente le ha asignado la responsabilidad de llevar a cabo acciones concretas en materia de prevención del delito, y de la farmacodependencia.

Así como, promover al interior de los estados y municipios la creación de frentes interdisciplinarios en los que también la

sociedad interactúe en las acciones de coordinación Federación-Estado, conjuntando en ese ámbito territorial recursos y esfuerzos.

2.- He querido enfatizar también, que aún y cuando que el Gobierno Federal encara el problema de la criminalidad en varios niveles; existen estrategias coordinadas mediante Planes y Programas Nacionales en los que se integran los esfuerzos de los gobiernos locales y municipales, destacando que el Gobierno Mexicano basa sus estrategias en el orden jurídico interior, buscando formas de colaboración multilaterales entre gobierno y ciudadanía.

3.- Que con estos planes y programas se busca revertir la “política preventiva” que se traducía exclusivamente en medidas policíacas, impulsando una nueva actitud que consolide y ponga en práctica una cultura de prevención del delito, que este sustentada, principalmente en el fortalecimiento de la seguridad pública y la disminución de los efectos nocivos de la delincuencia.

4.- En cuanto a la prevención del delito y de la farmacodependencia, dentro de Delegación Estado de México de la Procuraduría General de la República, ésta también emplea estrategias en distintos niveles: antropológico, legal, criminológico y educativo.

5.- Porque, prevenir es educar. La prevención de las conductas ilícitas y antisociales requieren no solo de información, sino de formación.

De esta manera, la prevención se habrá de situar en una suerte de espacio intermedio entre la ética y el derecho, y las estrategias correspondientes deberán asumir una dirección cimentada en la posibilidad de un consenso entre las personas y las instituciones.

6.- Por ello, en lugar de subrayar la punibilidad de las conductas delincuenciales, la política de prevención habrá de gravitar sobre las esferas que sustenten los valores del orden normativo penal, concibiendo a éste como una jerarquía que responda a los intereses y las necesidades de la convivencia socialmente armónica.

7.- Que la Procuraduría General de la República, con el objeto de establecer programas preventivos bajo una visión integral del fenómeno delictivo, propone establecer mecanismos de coordinación con los grupos representativos de la sociedad a través de intensificar acciones con diversos sectores de la población (asociaciones civiles, cámaras , escuelas, universidades, etc.), con el fin de aprovechar las estructuras funcionales existentes y que ya han probado su capacidad de convocatoria y trabajo.

9.- Que uno de los compromisos de la Procuraduría General de la República, es el de diseñar y ejecutar políticas de prevención del delito, propiciando una cultura cívica y jurídica para la prestación de servicios de carácter tutelar, asistencia, preventivo y educacional, fomentando la participación ciudadana, resaltando los valores sociales del individuo en su entorno familiar y como parte integrante de la sociedad.

Y por otra parte, una de las atribuciones de gran importancia y trascendencia social que tiene encomendada la Procuraduría General de la República, para llevar a cabo esa tarea, es la de implementar diferentes acciones encaminadas a reducir y combatir el tráfico de drogas y brindar programas de participación y de prevención de la farmacodependencia, pero además atender las conductas delictivas vinculadas a la drogadicción.



# BIBLIOGRAFIA:

ACOSTA ROMERO, Miguel  
"Teoría General del Derecho Administrativo"  
México, 1991 ed. Porrúa.

CASTRO, Juventino V.  
"La procuración de Justicia Federal"  
México 1993, ed. Porrúa.

CARRERA, Daniel P.  
"Criminalidad y Prevención del Delito"  
Córdoba Argentina, 1994.  
Instituto de estudios para la Prevención del Delito.

CRUZ TORRERO, Luis Carlos  
"Seguridad, sociedad y Derechos Humanos".  
México 1995, ed. Trillas.

GONZÁLEZ RUIZ, Samuel  
"Seguridad Publica en México: problemas, perspectivas y propuestas".  
México 1994, ed. UNAM, serie: Justicia.

GERRERO, Omar, "La Secretaría de Justicia y el Estado de Derecho en México", México, UNAM, 1997.

HINOJOSA MIRANDA, Cesar  
"Estudios del Derecho Administrativo Mexicano"  
México 1991, ed. U. N. A. M.

LARIS CASILLAS, Francisco Javier  
"Administración Integral"  
México 1995, ed. CECSA.

"La Procuración de Justicia Federal"  
México 1993 ed. Porrúa.

MIAILLE, Michel  
"El Estado de Derecho"  
México 1985.  
ed. Universidad Autónoma de Puebla

MARTÍNEZ PAZ, Fernando  
"Criminalidad y Prevención del Delito"  
ed. Instituto de Estudios para la Prevención del Delito  
Córdoba-Argentina 1994.

OSORIO Y NIETO, Cesar A.  
"Delitos Federales"  
ed. Porrúa, México 1998, tercera edición.

PARDO, María del Carmen  
"La Modernización Administrativa en México"  
México 1993.  
ed. Instituto Nacional de Administración Pública

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, "La  
Procuración de Justicia, Problemas, Retos y Perspectivas".  
México 1994.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, "La  
Procuración de Justicia en México:  
testimonio gráfico 1900-1992"  
México 1992.

RUIZ MENA, Rafael  
"Marco teórico-práctico para la prevención del delito"  
México, Antología Jurídica 1992-1996.

SECRETARIA DE GOBERNACION, "Lineamientos Generales  
para un Programa de Prevención del Delito", Sistema Nacional  
de Seguridad Pública, México, 1996.

SHAW, John  
"Gestión de Servicios"  
Madrid, España 1991.

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA,  
Secretaria Ejecutiva, "Programa de Prevención del Delito"  
Segob, México 1997.

SVENSON, Arthur I.  
"Análisis Crítico de la Administración"  
México, 1998, Ed. CECSA.

VÁZQUEZ ALFARO, José Luis  
"El Control de la Administración Pública en México"  
U. N. A. M. 1996.

VARGAS ESQUER, Ruben  
"Diccionario de Política y Administración Pública"  
México, 1985, Vol. III

## **OTRAS FUENTES CONSULTADAS:**

Cuadernos de Posgrado, ENEP ACATLAN  
Serie A, No. 7., 1994.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
México 1998, ed. Trillas.

ENCICLOPEDIA ENCARTA,  
Microsoft 99.

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE  
MÉXICO,  
"Revista No. 25"  
México 1995.

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE  
MÉXICO  
"Revista No. 31"  
México 1996.

INEGI, Estado de México, Resultados Definitivos  
Censo de Población y Vivienda, Tabuladores Básicos,  
1995, Tomo I

INEGI, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 1997

INEGI-DGG, "Superficie de la República Mexicana por Estados"  
México, 1991.

"Ley Orgánica de la Administración Pública Federal"  
México 1998, ed. Porrúa.

"Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República"  
Diario Oficial de la Federación, México 1997.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, "Memoria del Foro Nacional de Seguridad Pública"  
México 1996.

PODER EJECUTIVO FEDERAL, "Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública", México, 1997.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, "Reglamento a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República", México 1997.

"Revista Jalisciense de Justicia"  
Guadalajara Jalisco 1996.

SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA, "Plantilla de personal de la Delegación Estado de México de la P.G.R", Edo. de México, 1999.

A

N

E

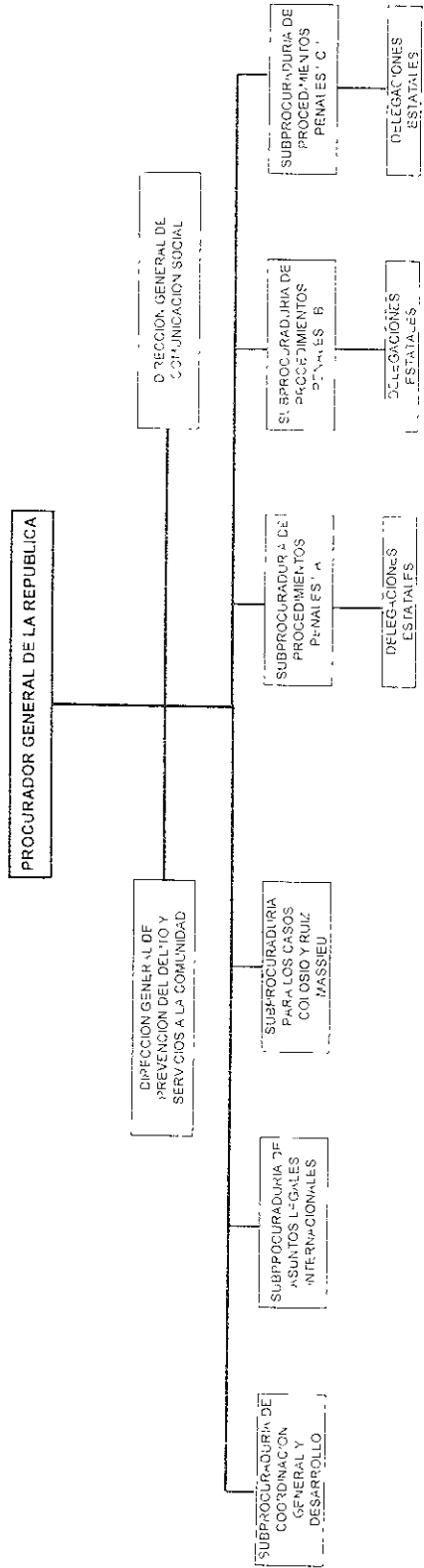
X

O

# 1



# ORGANIGRAMA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



A

N

E

X

O

# 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1900

AGUASCALIENTES  
 CAMPECHE  
 CHIHUAHUA  
 COAHUILA  
 DURANGO  
 GUANAJUATO  
 GUAYMAS  
 HIDALGO  
 JALISCO  
 JALAPA  
 JIQUILAPAN  
 OAXACA  
 PUEBLA  
 QUERETARO  
 SAN LUIS POTOSI  
 SINALOA  
 SONORA  
 TAMAULIPAS  
 TEPIC  
 VERACRUZ  
 YUCATAN  
 ZACATECAS

BAJA CALIFORNIA  
 COAHUILA  
 DURANGO  
 GUANAJUATO  
 GUAYMAS  
 HIDALGO  
 JALISCO  
 JALAPA  
 JIQUILAPAN  
 OAXACA  
 PUEBLA  
 QUERETARO  
 SAN LUIS POTOSI  
 SINALOA  
 SONORA  
 TAMAULIPAS  
 TEPIC  
 VERACRUZ  
 YUCATAN  
 ZACATECAS

Lic. Evarado Moreno Cruz  
 Lic. Alfonso Mararrate Prida  
 Lic. Ismael Esteva Perez





A

N

E

X

O

# 3

## **ENTRE ALGUNOS OTROS ORDENAMIENTOS INTERNOS:**

**CIRCULAR C/01/96** DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA INSTITUCION PORTEN EL CODIGO DE CONDUCTA Y MISTICA INSTITUCIONAL

\* PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIA 22 DE ENERO DE 1996.

**CIRCULAR C/06/96** DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA POR LA QUE SE INSTRUYE A TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA INSTITUCION EL ESCRUPULOSO CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 16 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

\* PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1996.

**ACUERDO NUMERO A/011/96**, DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA POR EL QUE SE CREA LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE DELITOS COMETIDOS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS DE ESTA INSTITUCION.

\* PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1996.

**CIRCULAR C/02/97** DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA POR LA QUE SE INSTRUYE A TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE EJERCEN MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES (...) HAGAN CONSTAR QUE CONOCEN EL TEXTO DE LOS ARTICULOS 402, 407 FRACCIONES I, II, III Y IV Y 413 DEL CAPITULO UNICO DEL TITULO VIGESIMO CUARTO DEL CODIGO DE PENAL (...) REFERENTE A LOS DELITOS ELECTORALES, ASI COMO EL CONTENIDO DEL ARTICULO 223 DEL MISMO ORDENAMIENTO QUE SE REFIERE CONCRETAMENTE AL DELITO DE PECULADO.

\* PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIA 10 DE ABRIL DE 1997.

**CIRCULAR C/04/97** DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA POR LA QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES A TODOS LOS CIUDADANOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION EN RELACION AL ASEGURAMIENTO Y DESTINO DE NARCOTICOS (ESTUPEFACIENTES, SUBSTANCIAS PSICOTROPICAS) OBJETO O PRODUCTO DE DELITOS

\* PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIA 8 DE AGOSTO DE 1997

**ACUERDO NUMERO A/036/97, DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA POR LA QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACION DEL CONSEJO DE PROFESIONALIZACION DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.**

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIA 20 DE AGOSTO DE 1997

A

N

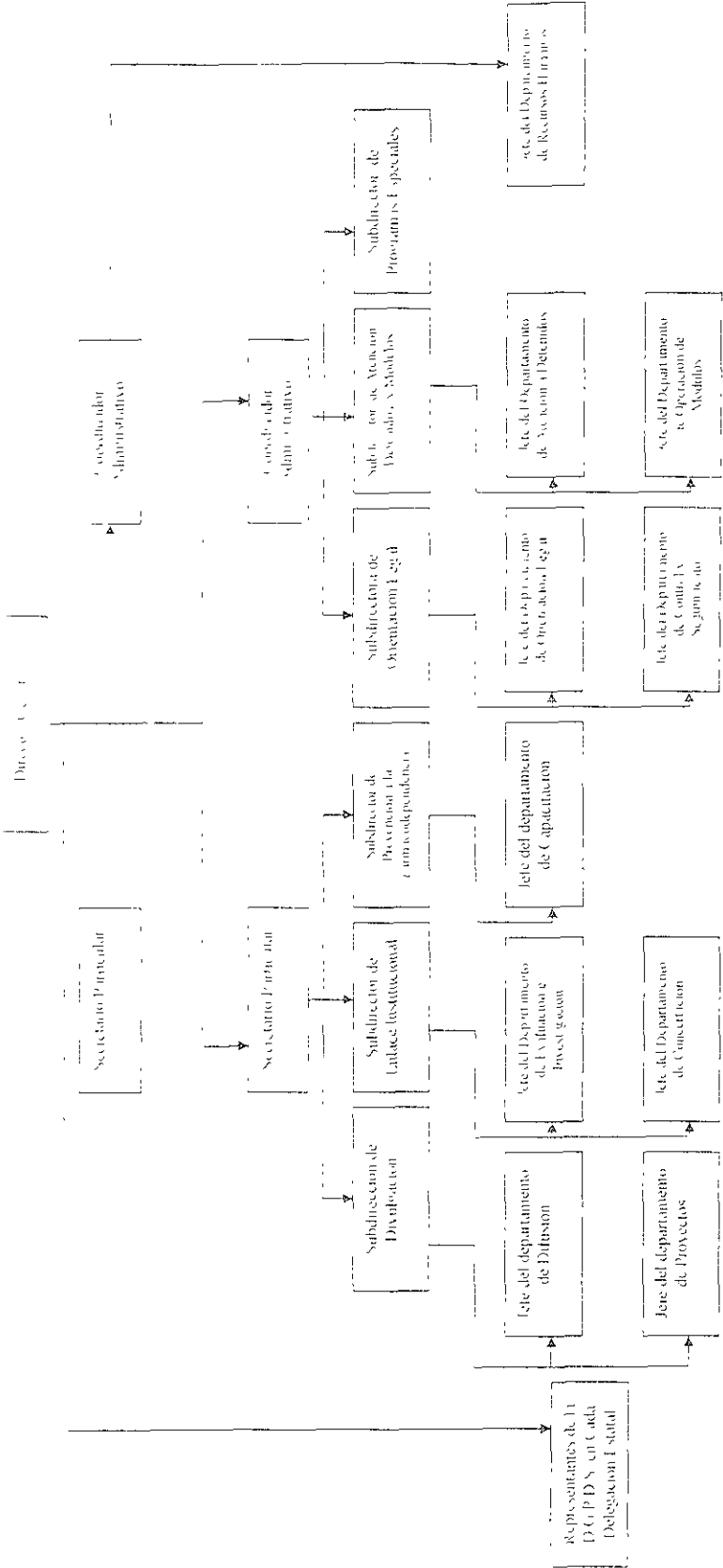
E

X

O

#4

## DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



A

N

E

X

O

# 5

**ESTADO DE CHIHUAHUA**

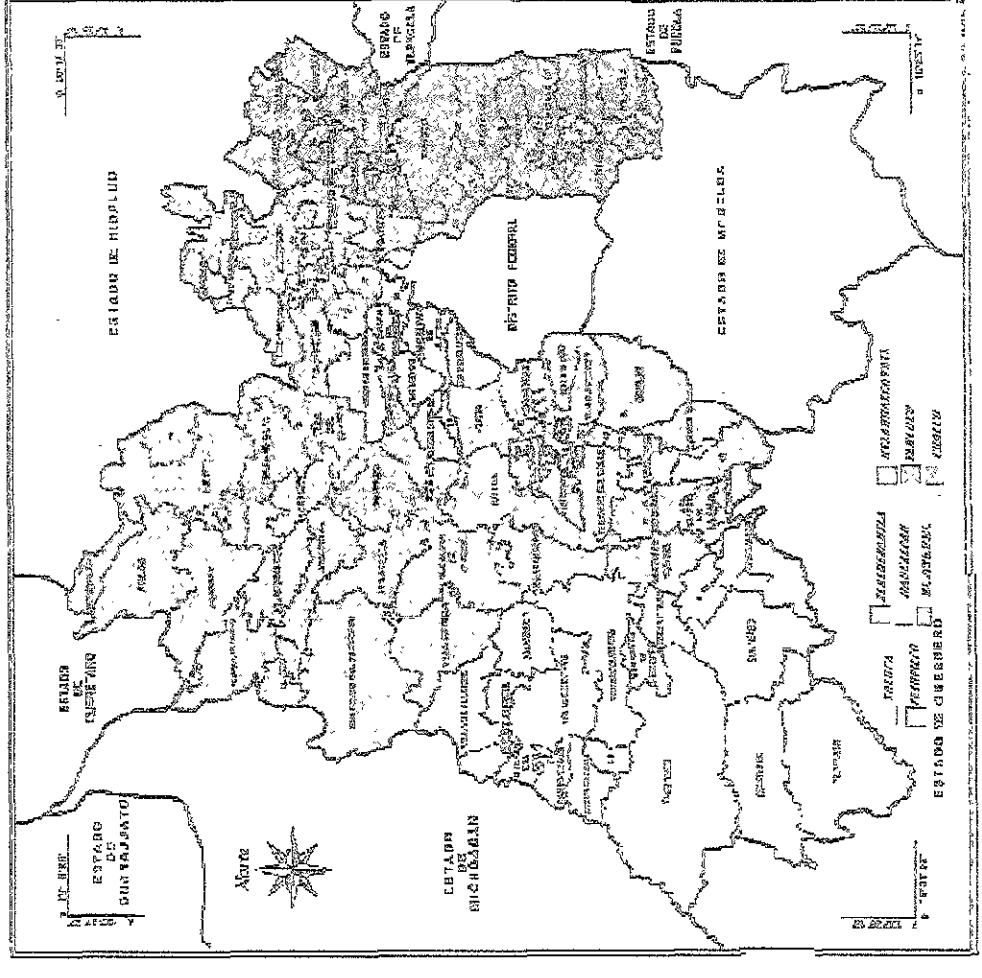
El presente mapa es una reproducción de los datos que se encuentran en el Mapa Oficial del Estado de Chihuahua, publicado por el Gobierno del Estado de Chihuahua, en el año de 1960.

**LEGENDA**

- 1. RIESGO DE INUNDACIONES
- 2. ZONAS DE RIESGO
- 3. ZONAS DE RIESGO
- 4. ZONAS DE RIESGO
- 5. ZONAS DE RIESGO
- 6. ZONAS DE RIESGO
- 7. ZONAS DE RIESGO
- 8. ZONAS DE RIESGO
- 9. ZONAS DE RIESGO
- 10. ZONAS DE RIESGO
- 11. ZONAS DE RIESGO
- 12. ZONAS DE RIESGO
- 13. ZONAS DE RIESGO
- 14. ZONAS DE RIESGO
- 15. ZONAS DE RIESGO
- 16. ZONAS DE RIESGO
- 17. ZONAS DE RIESGO
- 18. ZONAS DE RIESGO
- 19. ZONAS DE RIESGO
- 20. ZONAS DE RIESGO
- 21. ZONAS DE RIESGO
- 22. ZONAS DE RIESGO
- 23. ZONAS DE RIESGO
- 24. ZONAS DE RIESGO
- 25. ZONAS DE RIESGO
- 26. ZONAS DE RIESGO
- 27. ZONAS DE RIESGO
- 28. ZONAS DE RIESGO
- 29. ZONAS DE RIESGO
- 30. ZONAS DE RIESGO
- 31. ZONAS DE RIESGO
- 32. ZONAS DE RIESGO
- 33. ZONAS DE RIESGO
- 34. ZONAS DE RIESGO
- 35. ZONAS DE RIESGO
- 36. ZONAS DE RIESGO
- 37. ZONAS DE RIESGO
- 38. ZONAS DE RIESGO
- 39. ZONAS DE RIESGO
- 40. ZONAS DE RIESGO

- 41. ZONAS DE RIESGO
- 42. ZONAS DE RIESGO
- 43. ZONAS DE RIESGO
- 44. ZONAS DE RIESGO
- 45. ZONAS DE RIESGO
- 46. ZONAS DE RIESGO
- 47. ZONAS DE RIESGO
- 48. ZONAS DE RIESGO
- 49. ZONAS DE RIESGO
- 50. ZONAS DE RIESGO
- 51. ZONAS DE RIESGO
- 52. ZONAS DE RIESGO
- 53. ZONAS DE RIESGO
- 54. ZONAS DE RIESGO
- 55. ZONAS DE RIESGO
- 56. ZONAS DE RIESGO
- 57. ZONAS DE RIESGO
- 58. ZONAS DE RIESGO
- 59. ZONAS DE RIESGO
- 60. ZONAS DE RIESGO
- 61. ZONAS DE RIESGO
- 62. ZONAS DE RIESGO
- 63. ZONAS DE RIESGO
- 64. ZONAS DE RIESGO
- 65. ZONAS DE RIESGO
- 66. ZONAS DE RIESGO
- 67. ZONAS DE RIESGO
- 68. ZONAS DE RIESGO
- 69. ZONAS DE RIESGO
- 70. ZONAS DE RIESGO
- 71. ZONAS DE RIESGO
- 72. ZONAS DE RIESGO
- 73. ZONAS DE RIESGO
- 74. ZONAS DE RIESGO
- 75. ZONAS DE RIESGO
- 76. ZONAS DE RIESGO
- 77. ZONAS DE RIESGO
- 78. ZONAS DE RIESGO
- 79. ZONAS DE RIESGO
- 80. ZONAS DE RIESGO
- 81. ZONAS DE RIESGO
- 82. ZONAS DE RIESGO
- 83. ZONAS DE RIESGO
- 84. ZONAS DE RIESGO
- 85. ZONAS DE RIESGO
- 86. ZONAS DE RIESGO
- 87. ZONAS DE RIESGO
- 88. ZONAS DE RIESGO
- 89. ZONAS DE RIESGO
- 90. ZONAS DE RIESGO

ESTADO DE CHIHUAHUA  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS  
 DIVISION DE INGENIERIA DE AGUAS  
 MAPA DE RIESGO DE INUNDACIONES  
 AÑO 1960



Mapa del Estado de Chihuahua

A

N

E

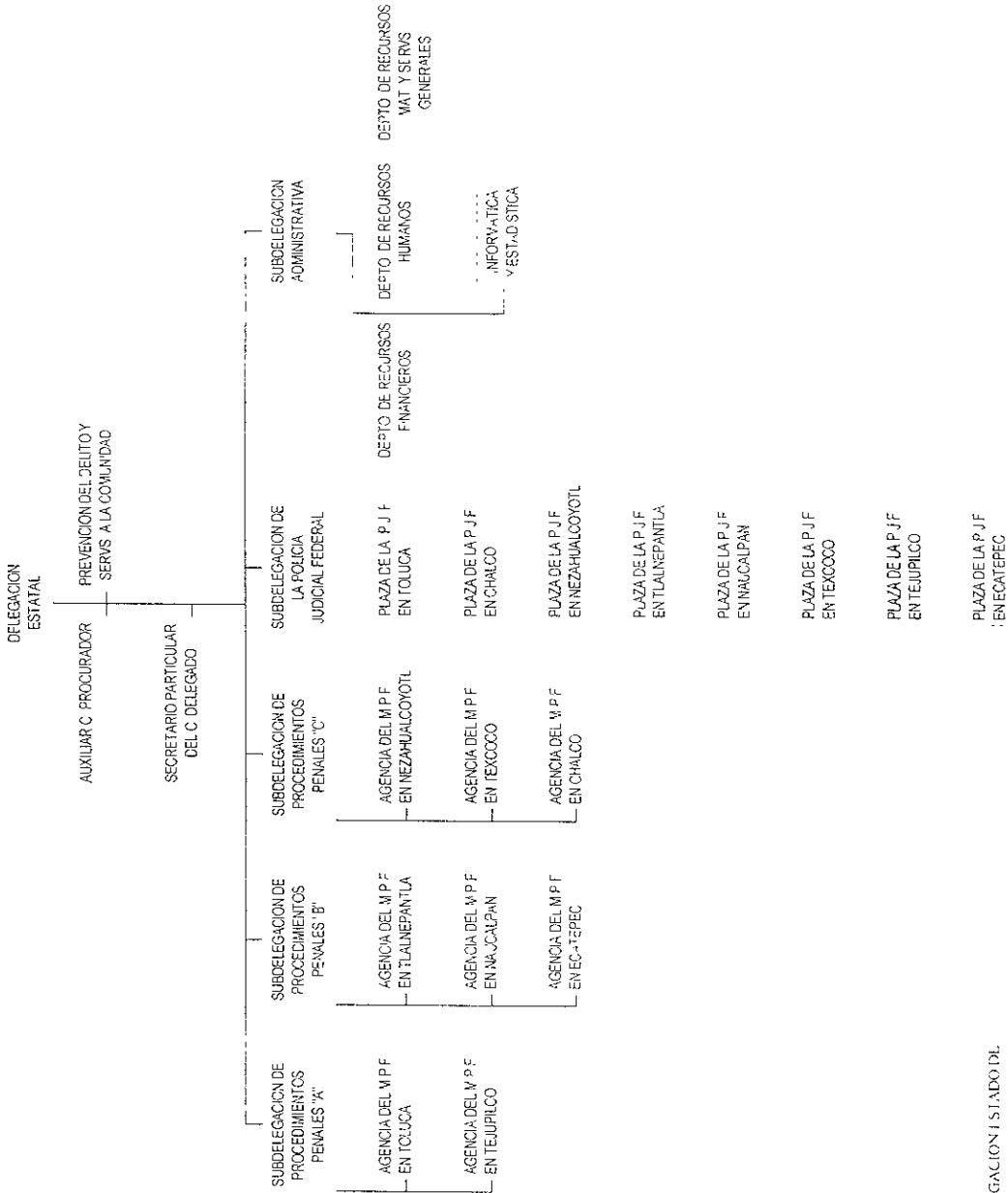
X

O

# 6



# DELEGACION ESTADO DE MEXICO ORGANIGRAMA



A

N

E

X

O

#7



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
"ACATLAN"  
COMISION LOCAL DE SEGURIDAD

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA  
DEL 6 DE JUNIO DE 1998

ASISTENTES

C. P. JUAN CONTRERAS RAZO PRESIDENTE DE LA COMISION, ARO. M. OMAR PAEZ SOSA, SECRETARIO, LIC. HECTOR CHINCOYA TEUTLI, REPRESENTANTE ALUMNO POR POSGRADO, LIC. JORGE PERALTA SANCHEZ, FUNCIONARIO C. SALVADOR MORENO SANABRIA REPRESENTANTE TRABAJADOR, LIC. DARIO ENRIQUE HERRERA GRANADOS, REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA OFICINA JURIDICA, LIC. JOSE ANTONIO URIBE CARDOSO (JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD) INVITADO

PUNTO UNICO

Analisis y propuestas del Programa "Atencion Integral de farmacodependencia, alcoholismo y delincuencia"

El C. P. Juan Contreras invito a la participacion de los asistentes con relacion al punto. El Lic. Hector Chincoya manifestó que existen dos ambitos muy diferenciados:

- El delito como acto
- La prevencion del delito

que considera necesario establecer cursos de prevencion (del delito, como pueden ser "conductas de farmacodependencia y alcoholismo", "armas de fuego", "delitos del orden común y del orden Federal", además de proponer cursos técnicos, para el personal de vigilancia de "como reaccionar para la atencion de un problema" "la forma de actuar"

Como tercera a considerar "el delito como y "delitos como "Ante la justicia", "La etimologia del delito (del verbo caer) "que se cae al ser atrapado por la justicia" "delitos como "teorias del delito". Y estudiar las formas especificas de la prevencion del delito para su aplicacion en la Escuela. Asi como profesionalizar el cuerpo de vigilancia

El C. P. Juan Contreras manifesto su acuerdo y que se deberán identificar las causas de los delitos que se dan en la Escuela para prevenilos y en caso que se den, se atiendan inmediatamente

Preguntó al Lic. Jorge Peralta "¿que a quién deben dirigirse estos cursos? Se le respondió por parte de C. P. Juan Contreras que deben involucrarse para los miembros de la Comision, los responsables de la vigilancia en la Escuela, los jefes de Division y Jefes de Programas y los encargados de la Unidad "Centros de Estudios de Seguridad" "del personal de programa

El Lic. Chincoya sugirió pedir al P. P. que se les sea dado de alta en situaciones de riesgo para el personal de vigilancia

Le respondió el C. P. Juan Contreras, que hay en la propuesta (dos tipos de cursos, uno para la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
AVENIDA DE LA UNAM  
MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
"ACATLAN"  
COMISION LOCAL DE SEGURIDAD

- 2 -

En el documento se establece que no solo se tienen contempladas acciones correctivas, sino que se establecen acciones para canalizar a los organismos especializados a las personas que requieran atención a problemas de drogadicción y alcoholismo

Mencionó que se tiene un espacio en el Centro Médico de la Escuela, en donde podría tenerse a un Psicólogo en Servicio Social para evaluar y canalizar a los Centros de atención, para apoyarlos con tratamientos

El Lic. Chincoya propone desarrollar y complementar con una campaña de concientización sobre el consumo del alcohol y las sanciones contempladas por la Legislación Universitaria y la elaboración de un manual, para actividades en caso de emergencias

Se solicita publicitar a través del Última Hora, el rol de guardias mensuales para la atención de emergencias en la Escuela

Se aprueba en forma general el documento presentado por la PGR, proponiendo en primera instancia los días del 24 al 26 de junio del presente año en el turno vespertino de las 17:00 a las 20:00 horas, para los cursos propuestos mismos que se consultarán con las autoridades de la PGR, para su impartición

Se les remitirá copia de los puntos tratados y se les consultará sobre el material, instalación y manejo de los buzones para denuncias anónimas

Se solicitará que se impriman con el logotipo de la UNAM y de la PGR, algunos de los documentos de difusión y poniéndolos a la vista en lugares públicos como la Biblioteca, Centro de Cómputo, Centro Médico, Centro Cultural, Actividades Deportivas, etc

Se formalizará con la PGR el programa, acordándose solicitar al Director que sea quien invite a los funcionarios y personal involucrado, a los cursos que se impartan en coordinación con la Delegación Estatal de la PGR y en particular con la Unidad de Prevención del delito. Se propone anexas al programa de bienvenida, en forma obligatoria, las obligaciones y derecho del alumnado -sanciones y beneficios- las áreas de atención, a quien acudir, etc

El C.F. Juan Contreras informó que solicitará ser invitado por el personal a los Coordinadores de Actividades Deportivas y del Centro de Difusión Cultural, por el tipo de actividades que realizan y conocer las decisiones que se tomen con respecto a sus áreas

Se propone la próxima reunión para el lunes 29 de junio a las 17:30 horas, por confirmar

Se da por terminada la reunión a las 18:20 horas del mismo día



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
CAMPUS "ACATLÁN"  
DIRECCIÓN

OFICIO ENAC DIR / 198 1308

ASUNTO Invitación al Curso "Formación de Multiplicadores de Información sobre la Farmacodependencia"

P r e s e n t e

Me valgo del presente para hacerle una cordial invitación para que participe en el Curso de Formación de Multiplicadores de Información sobre la Farmacodependencia, cuyo objetivo es poner en marcha un programa de eventos preventivo-educativo, de promoción de la salud y tendientes al desarrollo de una cultura de prevención del delito, estrategias y acciones coordinadas entre la Delegación Estado de México de la Comisión Local de Seguridad de la ENEP Acatlán y nuestra comunidad en especialmente orientados a la población estudiantil, a la cual nos deberíamos, le ofrezco que dicho curso se impartirá los días 19, 20 y 21 de agosto de las 17.00 a las 20:00 horas en el Auditorio del Programa de Investigación, reiterándole mi solicitud de asistencia a este importante evento.

Anticipándole mi agradecimiento, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"  
Acatlán, Edo de Méx. a 13 de agosto de 1988

EL DIRECTOR

LIC. JOSE NUÑEZ CASTAÑEDA

cc p/ Comisión Local de Seguridad ENEP Acatlán

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 SUBDIRECCION DE PREVENCIÓN A LA FARMACODPENDENCIA  
 DELEGACION ESTADO DE MEXICO

CURSO "FORMACION DE MULTIPLICADORES DE INFORMACION SOBRE LA FARMACODPENDENCIA"

SESION III

21 de agosto de 1983

CONTENIDO TEMATICO	OBJETIVOS ESPECIFICOS	TECNICA DIDACTICA	MATERIAL Y/O APOYO DIDACTICO	DURACION	RECURSOS
Detección temprana del consumo de drogas e instancias de apoyo en la localidad	Conocer los principales cambios en la conducta y actitudes provocadas por el consumo de drogas	Exposición oral	Acetatos	25'	
Receso				15'	
El Ministerio Público de la Federación	Conocer sus funciones y atribuciones	Exposición oral		60'	
La Dirección General de Prevención del Departamento y Servicios a la Comunidad	Conocer los servicios que otorga la Dirección a través de la Representación Estatal	Exposición oral		50'	
La calidad en los servicios	Establecer la importancia de brindar un buen servicio	Audiowisual	Video "El regalo de la señora Trini"	25'	
Evaluación final			Cuestionario	15'	
Conclusiones y clausura				15'	

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 SUBDIRECCION DE PREVENCIÓN A LA FARMACODIPENDENCIA  
 DELEGACION ESTADO DE MEXICO

CURSO "FORMACION DE MULTIPLICADORES DE INFORMACION SOBRE LA FARMACODIPENDENCIA"

SESION II

20 de agosto de 1993

CONTENIDO TEMATICO	OBJETIVOS ESPECIFICOS	TECNICA DIDACTICA	MATERIAL VIDEO DIDACTICO	DURACION	COMENTARIOS
IV Factores de riesgo	Analizar los factores de riesgo que influyen en el uso y abuso de drogas	Expositiva Interrogativa	Acetatos Video "Como Quieres 6 "Sección"	50'	
IV.1 Influencia de los medios de comunicación	Reflexionar sobre la influencia de los medios de comunicación en el consumo de drogas	Expositiva Interrogativa		30'	
IV. II Costumbres sociales	Analizar la influencia del aprendizaje por imitación como inductor al consumo	Lluvia de ideas		20'	
Resaso				15'	
V. Factores protectores	Analizar la importancia de la acción enfocada hacia las causas que propician el consumo de drogas como forma de prevención	Expositiva Interrogativa		45'	
V. 1 Integración familiar	Promover el mejoramiento de la comunicación, el afecto, la convivencia, los valores en la familia.	Expositiva Interrogativa		40'	
Preguntas y respuestas			Pizarra	15'	

Termino de la sesión

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 SUBDIRECCION DE PREVENCIÓN A LA FARMACODPENDENCIA  
 DELEGACION ESTADO DE MEXICO

CURSO "FORMACION DE MULTIPLICADORES DE INFORMACION SOBRE LA FARMACODPENDENCIA"

SESION I

19 de agosto de 1990

Inauguración		Lic. Bernardo Espino del Castillo Barrón, Delegado Estatal de la Procuraduría General de la Federación en el Estado de México			Lic. José Núñez Castañeda, Director de la ENEP Acapulcan	
CONTENIDO TEMÁTICO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	TECNICA DIDACTICA	MATERIAL Y MEDIOS DIDACTICOS	DURACION	HORARIOS	
Inauguración y presentación del curso	Establecer los objetivos del curso y mecánica de trabajo	Exposición oral	Pizarra	25		
Evaluación inicial	Evaluar los conocimientos que tiene el grupo sobre el tema	Instrucciones	Cuestionario	15		
I Panorama histórico del uso de drogas	Conocer los distintos usos que a través de la historia se le ha dado a las drogas.	Expositiva	Acetatos	40		
II Panorama epidemiológico del uso de drogas en México	Revisar índices de consumo en México de acuerdo a los estudios de la ENA y ENE 1993	Expositiva	Acetatos	50		
Receso						
III Identificación de drogas	Conocer las características (físico-químicas) de las diferentes drogas	Expositiva	Acetatos	15'		
Sistema nervioso y drogas	Conocer de manera general los efectos de las drogas en SNC	Audi visual	Video "Las drogas y el sistema nervioso"	25'		
Preguntas y respuestas				10'		



# Acatlán emprende acciones contra la farmacodependencia.



Verónica Contreras González

Con el objetivo de poner en marcha un programa de eventos preventivo-educativos, de promoción de la salud y tendientes al desarrollo de una cultura de prevención del delito, la Procuraduría General de la República, Delegación del Estado de México, a través de la Unidad de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en coordinación con la Dirección y la Comisión Local de Seguridad del Campus Acatlán, impartió el curso *Formación de Multiplicadores de Información sobre la Farmacodependencia*

El licenciado José Núñez Castañeda, Director del Campus Acatlán, al inaugurar el curso, dijo que actualmente la institución ha superado los problemas de inseguridad que la azotaban. Sin embargo, aclaró que no están de más las acciones de prevención que la Comisión Local de Seguridad del Campus y la PGR emprenden

La licenciada Karime Karem Blanco, jefe de la Unidad de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, habló de la necesidad de llevar a cabo un programa general multidisciplinario en relación a lo que es la prevención de farmacodependencia y delitos al interior del Campus Acatlán, ubicado en el Estado de México, por lo cual se elaboró un programa de trabajo específico con la Comisión Local de Seguridad

Los objetivos de este programa son:

1-Proporcionar y concretar los cursos de capacitación que sean necesarios para todo el personal que forma parte de la Comisión Local de Seguridad del Campus Acatlán, con el objetivo de que estos se conviertan en reproductores de los conocimientos obtenidos, para el desarrollo de acciones preventivas.

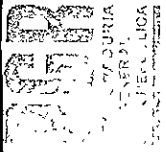
2- Instrumentar actividades de fomento a una cultura de salud que promueva el autocuidado y la salud comunitaria, desarrollando medidas educativas destinadas a informar sobre las drogas y a influir en los patrones de uso y abuso de las mismas

3- Promover la instalación de redes dentro de la comunidad universitaria para atender jóvenes que padezcan el espectro de las drogas o el alcoholismo, canalizándolos a los espacios adecuados para su tratamiento y rehabilitación.



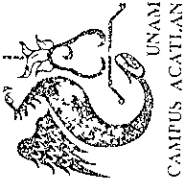
Karime Karem aclaró que el curso es el arranque de la serie de trabajos educativos y preventivos que se llevarán a cabo para erradicar esos vicios. El Campus requiere la atención de la procuraduría de justicia para que se puedan prevenir y convertir en posibles consumidores y potencialmente distribuidores de drogas

Subrayó que se eligió hablar de farmacodependencia en Acatlán porque los jóvenes no están sólo dentro del Campus, es gente que sale a la calle, que vive en colonias populares o en otros lugares donde se da este problema. Se busca educar a la gente para que pueda prevenirlo.



LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS  
A LA COMUNIDAD  
Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES CAMPUS ACATLÁN  
COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD



OTORGAN LA PRESENTE

# CONSTANCIA

A LA

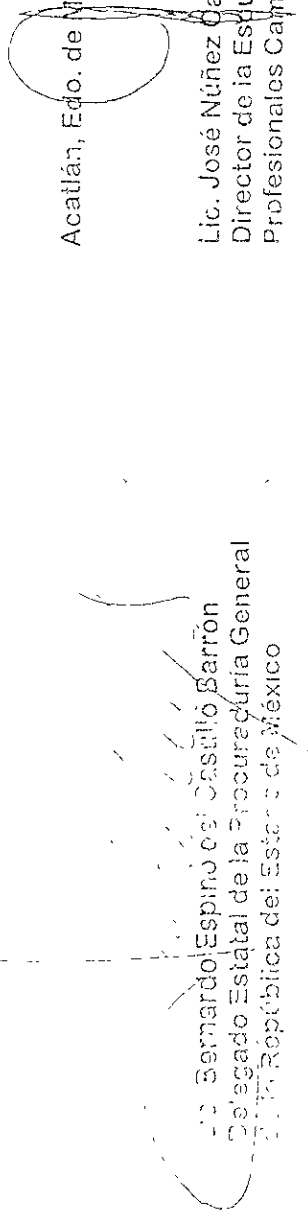
M.C. KARIME KARAM BLANCO

POR HABER COORDINADO EL CURSO DE:

FORMACIÓN DE MULTIPLICADORES DE INFORMACIÓN SOBRE LA FARMACODEPENDENCIA

LEVADO A CABO DEL 19 AL 21 DE AGOSTO DE 1998  
CON DURACIÓN DE 10 HORAS

Acatlán, Edo. de Méx. a 21 de agosto de 1998

  
Lic. Bernardo Espino del Castillo Barrón  
Delegado Estatal de la Procuraduría General  
del Estado de México

Lic. José Núñez Castañeda  
Director de la Escuela Nacional de Estudios  
Profesionales Campus Acatlán

A

N

E

X

O

# 8



DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Of N° DGPDSC/456/98

México, D.F., 9 de diciembre de 1998

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LIC. KARIME KARAM BLANCO  
SUBDIRECTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES  
P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento que ha sido comisionada a la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamps. los días 16, 17 y 18 de diciembre del presente año con el propósito de realizar el seguimiento de las acciones concertadas para la creación de una Unidad-Deportivo Recreativa en esa ciudad, así como para programar acciones de prevención de la farmacodependencia y de delitos de orden federal en coordinación con la Delegación de la Procuraduría General de la República en esa entidad y promover la convocatoria del 1º Concurso Nacional de Historieta y Caricatura sobre la Lucha contra el Uso Indebido de Drogas

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi distinguida consideración

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL

DR. WALTER BELLER TABOADA.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA  
Nuevo Laredo, Tm. S.

- C c p LIC. MARIANO GONZALEZ PACHECO - Director de Prevención del Delito - Para su conocimiento - Presente
- C c p LIC. CARLOS URRUTIA REYEROS - Coordinador Administrativo - Para su conocimiento Presente

A

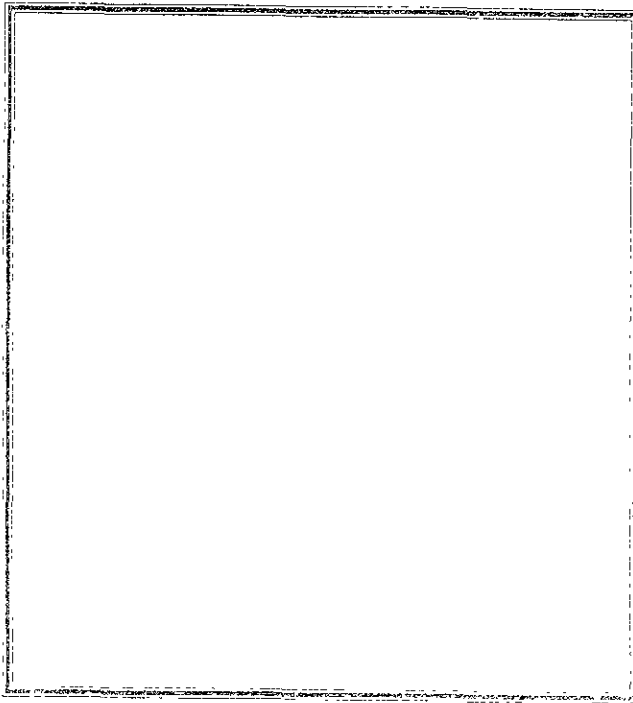
N

E

X

O

# 9



SEXO  
EDAD  
ESTATURA  
COMPLEXIÓN  
LIZ  
CARA  
NARIZ  
BOCA  
LABIOS  
OJOS  
PELO  
UÑAS

SEÑAS PARTICULARES

LUGAR Y FECHA DE EXTRAVÍO

ROPA QUE VESTÍA

CUALQUIER REPORTE DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LOS HECHOS

53 46 01 00 y 53 46 01 01

00 01 800-00-252 00

EN EL DISTRITO FEDERAL

DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL  
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

36 67 00

UNIDAD DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
1306 25 00 00

53 46 01 00 0193

A

N

E

X

O

# 10

DELEGACION ESTADO DE MEXICO DE LA  
PROCURADURIA GENERAL DE LA  
REPUBLICA

DR. HECTOR FIX-ZAMUDIO No. 105  
COL. PARQUE CUAUHTEMOC  
TOLUCA, MEX  
C.P. 50010

(A TRÁS DEL HOSPITAL NICOLAS SAN JUAN)

La Prevención del Delito, es un asunto que nos  
compete a todos

Si sabes de alguna persona que venda o distribuya  
drogas, repórtalo confidencialmente a

LOS DATOS QUE REPORTES,  
CONSTITUYEN ELEMENTOS  
IMPORTANTES PARA QUE LA  
POLICÍA JUDICIAL FEDERAL,  
REALICE UNA INVESTIGACIÓN.

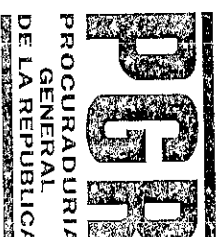
LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
telefónica, personalmente, por correo o a  
los teléfonos

273 38 81 272 39 58 - 272 36 97 272 37 09  
272 38 81 - 272 38 95 - 272 38 42

POR ESO, PROCURA QUE TU  
INFORMACIÓN SEA LO MÁS  
VERAZ POSIBLE.

¡ también a nuestras Agencias del Ministerio Público de  
la Federación en

Fajalisco.	01726 7 10 10
	015 15 17 017
Tlahpantla	015 6 26 45 01
Nezahualcoyotl	015 6 26 44 98
Ecatepec	015 8 37 55 72
Nhuacalpan	015 6 26 44 97
Ixcaco	015 6 26 45 00
Chalco	015 6 26 44 96



DELEGACION ESTADO  
DE MEXICO

UNIDAD DE PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A  
LA COMUNIDAD



**A**

**P**

**E**

**N**

**D**

**I**

**C**

**E**



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Entrado*

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO OFICIO NO. DEM/852/97.

ASUNTO. SE NOTIFICA DESIGNACIÓN

Toluca, Méx., a 09 Abril de 1997

**C. DR. WALTER BELLER TABOADA  
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, informo a Usted que con el objeto de eficientar los servicios en el área de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Delegación a mi cargo, y tal como fue comentado con Usted en días pasados me permití nombrar a la C. KARIME KARAM BLANCO como Representante de dicha Unidad, a partir del día 01 de Abril del año en curso.

enviarle un cordial saludo

Sin otro particular aprovecho la ocasión para

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL C. DELEGADO ESTATAL.**



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DELEGACION ESTATAL TOLUCA, MEXICO

*[Handwritten signature]*  
**LIC. BERNARDO ESPINO DEL CASTILLO**

c.c.p - C. Lic. Benjamin González Martínez, Subdelegado Administrativo. Para su conocimiento.- Presente  
c.c.p.- Interesada

